

Análisis sobre las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer ante los hechos de violencia, conforme a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el periodo de tiempo 2021-2022 en la ciudad de Bogotá D.C

LuzMeiver Rodriguez Caicedo

Director

Johnattan Mauricio Achury Caicedo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP

Especialización en Gestión Pública

2024

Agradecimientos

La vida está llena de momentos memorables, circunstancias indescriptibles y experiencias enriquecedoras que poco a poco nos forjan como grandes seres humanos, perfilando sueños y propósitos que son alcanzados en cada etapa de la vida, por ende, innegablemente hay personas que acompañan la construcción de ese paso a paso generando aportes ineludibles como son la constancia, dedicación, responsabilidad, compromiso y determinación, una fortuna espiritual que converge en el desarrollo pleno de los objetivos personales y profesionales.

Por lo anterior, el agradecimiento va dirigido a mis padres LuzMeiver y Abelardo por liderar el sendero de mi vida inculcando semillas de amor y pasión por la vida, mi esposo Juan Carlos mi compañero de vida y apoyo incondicional con quien descubro sueños día a día y visualizo la importancia de construir en equipo, mis hijas Daniela y María José fuentes de amor, felicidad, perseverancia y disciplina, mi abuelita Edelmira quien ya no está con nosotros pero cimiento la valentía y la inspiración de visionar y surgir en la vida, no siendo menos importarte todo el amor y la gloria para Dios por mostrarme el camino, acompañarme y ser guía en este nuevo proyecto académico.

Resumen

La presente monografía analiza la forma en que la Secretaría de la Mujer implementa herramientas en aras de robustecer la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, para llegar a este análisis fue elemental investigar sobre el proceso evolutivo conducente a eliminar cualquier forma de violencia contra la mujer, por lo que inicialmente se documenta información de las conferencias y convenciones internacionales dirigidas por la (ONU) Organización de las Naciones Unidas, siendo estas las que dan el primer paso en proporcionar directrices y normativas encausadas en erradicar este flagelo, como segunda fuente se toma la página de la Secretaría de la Mujer la cual provee información idónea como el CONPES D.C 14, fuente ilustrativa que incorpora diferentes aspectos como son los antecedentes, logros y retos, el marco normativo, evaluación sociodemográfica, alcance de la política, financiamiento, sectores participantes, derechos priorizados, acciones a ejecutar y el seguimiento, además de ello, la página surte información relevante conforme a los mecanismos de atención y escucha, normas, informes y estructura organizacional, por último el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género el cual da cuenta del “visualizador de datos” relacionando estadísticas significativas que evidencian la operatividad de la política y la segmentación del riesgo, estas fuentes se consolidan como base en el desarrollo del análisis encausando tres conceptos relevantes como son la historia, la trazabilidad y prospectiva, documentación que evidencia la construcción progresiva a fin de inhibir la discriminación y la desigualdad haciendo visible el género femenino ante la sociedad.

Palabras Claves: Política Pública, mujer, violencia, equidad, enfoque de género, desigualdad, protección.

Abstract

This monograph analyzes the way in which the Secretariat of Women implements tools in order to strengthen the protection and security of women victims of violence. To reach this analysis, it was essential to investigate the evolutionary process leading to the elimination of any form of violence against women. Therefore, initially, information from international conferences and conventions led by the United Nations (UN) is documented. These are the ones that take the first step in providing guidelines and regulations aimed at eradicating this scourge. As a second source, the website of the Secretariat of Women is taken, which provides suitable information such as CONPES DC 14, an illustrative source that incorporates different aspects such as background, achievements and challenges, the regulatory framework, sociodemographic evaluation, scope of the policy, financing, participating sectors, prioritized rights, actions to be executed and follow-up. In addition, the website provides relevant information according to the attention and listening mechanisms, standards, reports and organizational structure. Finally, the Observatory of Women and Gender Equity, which reports on the "viewer of information" "data" linking significant statistics that demonstrate the operation of the policy and the segmentation of risk, these sources are consolidated as a basis for the development of the analysis, channeling three relevant concepts such as history, traceability and foresight, documentation that shows the progressive construction in order to inhibit discrimination and inequality by making the female gender visible to society.

Keywords: Public Policy, women, violence, equity, gender approach, inequality, protection.

Tabla de Contenido

Introducción	9
Planteamiento del problema.....	11
Justificación	13
Objetivos.....	15
Objetivo General	15
Objetivos específicos.....	15
Marco metodológico.....	16
Marco Contextual.....	21
Marco Referencial.....	23
Marco teórico.....	28
Enfoque de Género.....	30
Discriminación contra la mujer	30
Interseccionalidad.....	30
Política Pública.....	30
Feminicidio.....	30
Violencia económica.....	31
Violencia Psicológica.....	31
Violencia emocional.....	31
Violencia física.....	31
Violencia sexual	31
Resultados.....	32

Capítulo 1 - Protección y empoderamiento: El rol transformador de la Secretaría de la Mujer en Bogotá D.C	36
Capítulo 2- Desde la Política a la Acción: El impacto de la Secretaría de la Mujer en Bogotá D.C	49
Línea Púrpura	49
Casas de Igualdad de Oportunidades	51
Duplas de atención psicosocial	52
Objetivos	52
Estrategia para obtener conocimientos de los casos:.....	52
Casas Refugio.....	53
1. Casa refugio modelo integral	54
2. Casa Refugio Rural	54
3. Casa Refugio Modelo Intermedio	54
Centro Especializado de Atención Casa de Todas	55
Atención Psicosocial	55
Intervención social	55
Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el feminicidio en Bogotá	55
.....	56
Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a las Mujeres SOFIA.	56
Conclusiones	59
Recomendaciones	61
Referencias Bibliográficas	62
Anexos	75

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Fuentes Consultadas</i>	17
Tabla 2 <i>Conferencias Internacionales</i>	23
Tabla 3 <i>Convenciones Internacionales</i>	29
Tabla 4 <i>Fechas y Bases Consultadas</i>	32
Tabla 5 <i>Resultados Esperados</i>	38
Tabla 6 <i>Presupuesto por Sectores</i>	39
Tabla 7 <i>Sector Cultura recreación y deporte</i>	40
Tabla 8 <i>Sector educación</i>	40
Tabla 9 <i>Sector de Gestión Pública</i>	41
Tabla 10 <i>Sector Gobierno</i>	41
Tabla 11 <i>Sector Integración social</i>	42
Tabla 12 <i>Sector movilidad</i>	43
Tabla 13 <i>Sector mujeres</i>	44
Tabla 14 <i>Sector Seguridad, Convivencia y Justicia</i>	47

Lista de figuras

Figura 1 <i>Mapa de Procesos</i>	20
Figura 2 <i>Tipo de Violencia</i>	49
Figura 3 <i>Agresores</i>	50
Figura 4 <i>Atenciones</i>	50
Figura 5 <i>Servicios Casa de Igualdad de Oportunidades</i>	51
Figura 6 <i>Atenciones y seguimiento Duplas de Atención Psicosocial</i>	52
Figura 7 <i>Seguimientos y atenciones por localidades</i>	53
Figura 8 <i>Identificación del riesgo</i>	56
.....	56

Introducción

En el presente trabajo se analizan las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer de Bogotá D.C. ante hechos de violencia contra el género femenino, es desarrollado bajo la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Bogotá D.C, expedida mediante el documento CONPES D.C 14 publicado el 27 de enero de 2021, en el cual se plantean tres escenarios fundamentales a robustecer, 1) Incremento en la capacidad de atención, 2) Robustecer la respuesta institucional, 3) Apropiación del derecho a una vida libre de violencias.

Dicho esto es significativo tener en cuenta la historia de este flagelo, quien enmarca la desigualdad, la discriminación, la falta de oportunidades y la exclusión, derivados de machismo, patriarcado, culturas o creencias, las cuales han obstruido el desarrollo intelectual, laboral y emocional de las mujeres, problemática social que hoy por hoy continúa latente en la sociedad.

Considerando la perdurabilidad de esta problemática, es importante mencionar las acciones implementadas por organizaciones internacionales mediante las diferentes convenciones y conferencias que han dado lugar a el desarrollo normativo adoptado por Colombia, orientado en salvaguardar los derechos de las mujeres, dentro de las cuales está la ley 51 de 1981” Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, Ley 248 de 1995 “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, Ley 984 de 2005 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” y la ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y

discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal “Ley 599 del 2000”, de Procedimiento Penal “Ley 906 de 2004”, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, esta normativa se ha venido fortaleciendo dando lugar a decretos, resoluciones y demás, que contemplan la puesta en marcha de diversos mecanismos orientados en la protección de la mujer como son las “casas de igualdad, casas refugio, casa de todas, línea púrpura, duplas de atención, entre otros, los cuales proveen diversidad de servicios no solo enfocados en salvaguardar la vida, además de ello, fomentan la formación académica, la cultura y el desarrollo de una vida productiva basada en la empleabilidad o el emprendimiento.

Finalmente, cabe señalar que para el periodo analizado año 2021 y 2022 bajo el gobierno del presidente Iván Duque Márquez y considerando el informe anual de seguimiento CONPES D.C 14, es evidente la porcentualidad de cumplimiento en las acciones implementadas a fin de robustecer estos mecanismos en la que tienen participación 8 sectores, como son el de cultura recreación y deporte, educación, gestión pública, gobierno, integración social, movilidad, mujeres y seguridad convivencia y justicia, estos sectores desarrollan diferentes actividades dentro de las que se encuentran programas formativos, capacitaciones, estrategias de prevención, jornadas de participación y demás, dirigidas a el cumplimiento eficiente de las metas trazadas para el período mencionado inicialmente.

Planteamiento del problema

El origen del flagelo de la violencia contra la mujer, que a lo largo de la historia se denota como acto negativo frente a la salud física y mental, embistiendo situaciones perjudiciales ante la integridad del género femenino, ocasionado por distintos factores sociales dentro de los que pueden estar la falta de educación, de oportunidades, la desigualdad y la discriminación, que conllevan a la vulneración de derechos, además de obstruir el desarrollo pleno de la personalidad.

Por lo expuesto, la Secretaría de la Mujer Bogotá D.C. en su página oficial muestra las distintas clases de violencia, donde se observa la psicoemocional, física, patrimonial, económica y sexual, además de ello suministra información sobre las medidas de protección y orientación si hay lugar a alguna de estas, las cuales se relacionan indirectamente con la cotidianidad por lo que, en ocasiones se tornan como normalismos, dicho esto es elemental promover la capacitación, el conocimiento y el empoderamiento, instrumentos esenciales dirigidos a identificar la vulneración de derechos de manera que la búsqueda de acompañamiento y la atención brindada sea oportuna.

Para ilustrar la propuesta es significativo remitirse a el observatorio de Mujeres y Equidad de Género, este evidencia estadísticas e indicadores consecuentes con “violencia intrafamiliar, riesgo de feminicidio, nivel del riesgo, atenciones y seguimientos”, entre otras, estas variables evidencian la porcentualidad teniendo en cuenta la trazabilidad de los periodos anteriores, dando cuenta el incremento de atenciones y seguimientos como factor positivo relacionado con poner en conocimiento posibles casos de violencia, dando lugar a los mecanismos de protección y las estrategias y metas planteadas para cada sector participante.

Por lo anterior, resulta fundamental la intervención de la Secretaría de la Mujer siendo esta quien lidera el desarrollo eficiente de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Bogotá D.C. (2020 – 2030), la cual tiene como objetivo promover ocho derechos priorizados como son “paz, vida libre de violencia, educación, derechos económicos, salud, participación, educación no sexista y cultura libre de sexismos”, para el desarrollo de estos objetivos es ineludible la interinstitucionalidad, dado que cada sector participante contribuye con objetivos específicos a fin de brindar alcance en diversos ámbitos.

Por lo expuesto, a través de la actualización de la política se destinan recursos y personal, incorporando la implementación de estrategias y mecanismos, que sin duda abandera la Secretaría de la Mujer y la administración distrital, a fin de promover el desarrollo eficiente y progresivo, considerando indicadores y porcentualidades, dirigidos a efectuar evaluación y seguimiento de esta, así como evidenciar los avances de los objetivos. (Secretaría de la Mujer, Distrito expide nueva Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para los próximos 10 años).

Por lo mencionado previamente se expone el siguiente interrogante, ¿De qué manera la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el periodo 2021 – 2022 promueve la eficiencia de las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer ante hechos de violencia contra la población femenina en la ciudad de Bogotá D.C?

Justificación

Dentro del análisis de la investigación se evidencian diversos factores que atentan contra la integridad de las mujeres catalogándolas como vulnerables en diferentes escenarios, siendo importante puntualizar la violencia de género, añadiendo a esto variables como discriminación, competitividad, capacidad intelectual, feminicidio, acoso, maltrato, salud sexual y reproductiva, maternidad, discapacidad, comorbilidades, violencia física, sexual, económica y psicológica, entre otras, por ello se hace fundamental además de establecer políticas públicas, robustecer los entes que velan por el bienestar de las mujeres como son la Secretaría de la mujer, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Comisarías de familia, Defensoría del pueblo, Policía Nacional, y Ministerio de Protección Social, además del sector salud y educativo, con el objetivo de atender los requerimientos que hagan parte del flagelo de la violencia y discriminación de forma oportuna y eficiente, añadiendo la incorporación de metodologías orientadas a una participación más activa en aras de promover el conocimiento de los diversos servicios y programas en favor del bienestar de las mujeres.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el análisis a realizar de las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer orientadas en promover el derecho a una vida libre de violencias, se fundamenta en evidenciar la capacidad de resultados teniendo en cuenta, los recursos, la participación y operatividad de los diferentes sectores, la implementación de mecanismos, añadiendo el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género como herramienta esencial en la representación de datos, el cual provee información sustancial dirigida a constatar mediante estadísticas, las localidades con mayor incidencia de casos y de reportes, tipos de agresiones, estratos, identificación del riesgo, agresores, entre otras variables, datos que permiten toma de decisiones

y acciones adecuadas en aras de fortalecer la política y cumplir los objetivos planteados, evidenciando la capacidad de atención, los tiempos de respuesta, indicadores de prevención, contextualización y sensibilización ante hechos de violencia, rutas de acceso, lineamientos y por último amparar y reconocer el derecho a una vida libre de violencias.

Objetivos

Objetivo General

Analizar las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer conforme a lo señalado en la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género establecida para la ciudad de Bogotá D.C, en el periodo de tiempo 2021 – 2022.

Objetivos específicos

Indagar de qué manera concatan las acciones ejecutadas por los sectores participantes frente a las medidas adoptadas por la Secretaría de la mujer.

Describir las estrategias desarrolladas por la Secretaría de la Mujer en coyuntura con los sectores participantes, para evidenciar los resultados derivados de los fundamentos y enfoques planteados en la prospectiva de la actualización de la Política.

Identificar la funcionalidad de los mecanismos de protección y los canales de atención proporcionados por la Secretaría de la Mujer.

Marco metodológico

El diseño metodológico utilizado para el desarrollo de la monografía se fundamenta bajo el enfoque de investigación cualitativa, ya que de acuerdo con la Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología la cual cita el autor Vera.(2015).

La investigación cualitativa es aquella donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema. La misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, un asunto o actividad en particular. (pág.103).

Por lo tanto nos centraremos en el análisis de información, mediante la revisión documental, que de acuerdo con el artículo La Complejidad del análisis documental donde se cita el autor Solís Hernández (2003) “lo define como la operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él” (pág.59). Permitiendo identificar diversas fuentes que proveen información orientada en el desarrollo de los objetivos planteados, que conducen a evidenciar las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer Bogotá D.C, a fin de robustecer el derecho a una vida libre de violencias, contribuyendo en la disminución de aspectos que menoscaban la dignidad de las mujeres, aunado a barreras en la ejecución de actividades ante diferentes escenarios, por lo que es significativo remitirse a la página de la Secretaría de la Mujer y visualizar aspectos relevantes como el citado a continuación.

La presente actualización de la política es necesaria debido a que persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. (Secretaría de la Mujer, Política Pública de Mujeres y equidad de Género, 2020).

Desde luego es fundamental el hecho de brindar soluciones ciertas y efectivas ante estas situaciones negativas que limitan la productividad y el ejercicio pleno de funciones del género femenino.

Por lo anterior, el enfoque cualitativo genera un aporte contundente respecto a la estructura organizacional dentro de la que se pueden evidenciar aspectos como el capital humano, la planificación, recursos, infraestructura, horarios y aprovechamiento de recursos, aunado a implementación de programas, desarrollo de actividades y capacitaciones, conducentes a robustecer la sensibilización, la prevención y el conocimiento de esta problemática social que en ocasiones se puede tornar como normalismos.

Tabla 1

Fuentes Consultadas

Fuentes
Decreto 044 de 2015 Por medio del cual se adopta el Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital.
Decreto 166 de 2010 Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 428 de 2013 Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.
CONPES D.C. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030.
CONPES D.C. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. Enfoque de género
CONPES D.C. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030.
Discriminación contra la mujer
CONPES D.C. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030.
Interseccionalidad.
CONPES D.C. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. Secretaría Distrital de la Mujer. pp. 166–204
Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.
Acuerdo 703 de 2018 Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA y se dictan otras disposiciones
Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020. Secretaría de la Mujer. pp. 18 – 85.

Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020. Secretaría de la Mujer. pp. 30 – 98.

Constitución Política de la República de Colombia

Ley 51 de 1981 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las

Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980

Ley 248 de 1995 Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Ley 294 de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar

Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el código penal

Ley 575 del 2000 Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ley 984 de 2005 Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

Informe al Congreso de la República sobre el seguimiento de la Ley 1257 de 2008.

Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”.

Acuerdo 584 de 2015 Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 676 de 2017 Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 677 de 2017. Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – VIOLETA

Acuerdo 703 de 2018 Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 526 de 2013 Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer.

Acuerdo 583 de 2015 Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C.

Acuerdo 631 de 2015 Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008

Historia de Violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000 – 2010.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993. Relator Especial sobre la violencia contra la mujer. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 5 al 13 de septiembre de 1994, El Cairo , Egipto

Conferencias Mundiales sobre las Mujer

Convención de Belém do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer

Decreto 1930 de 2013 Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

Distrito expide nueva Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para los próximos 10 años.

Sistema de Alertas Tempranas para Prevenir el Femicidio en Bogotá.

¿Qué son las Casas de igualdad de Oportunidad para las Mujeres?

Acogida y protección gratuita Casa Refugio.

Áreas y dependencias. Organigrama.

Centro Especializado de Atención “Casa de Todas”.

Duplas de Atención Psicosocial.

El nuevo Observatorio de Mujeres y Equidad de Género.

Línea Púrpura Bogotá 018000112137 “Mujeres que escuchan Mujeres”

Segmentación del riesgo. Observatorio de Mujeres y Equidad Género de Bogotá.

Sobre nuestra Secretaría.

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. CONPES D.C 14. pp. 169 – 170

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. CONPES D.C 14. pp. 176 – 203.

Investigación cualitativa: Una respuesta a las investigaciones sociales Educativas. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, Vol. 6. p.p 103

La complejidad del análisis documental. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vol. 16. p.p 59.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Femicidio.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia económica.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia psicológica.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia emocional.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia física.

Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia sexual

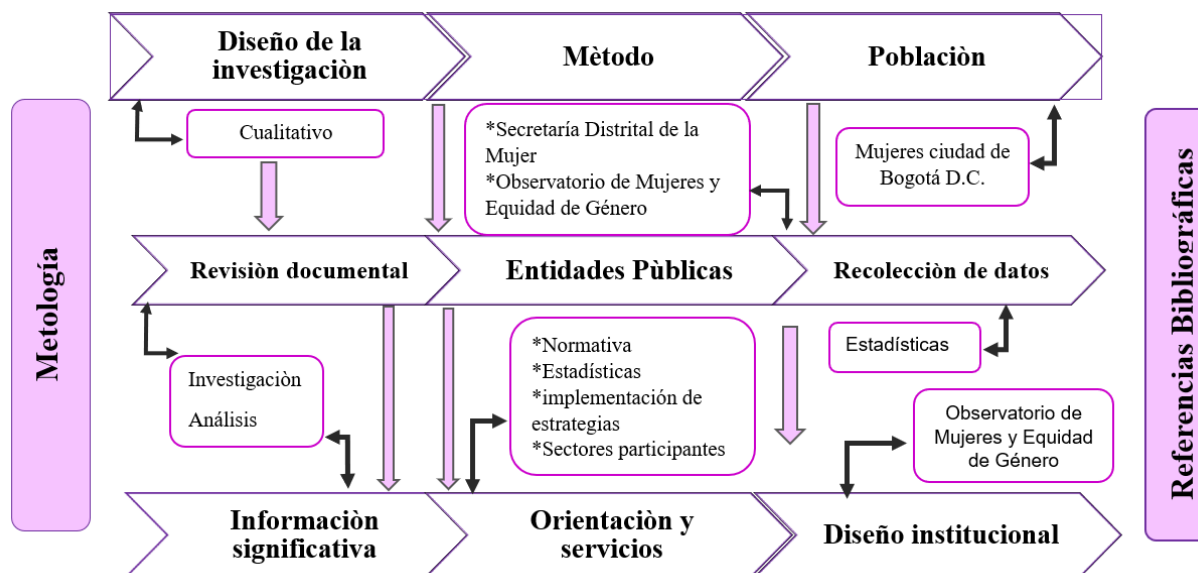
Fuente: Figura elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (la página de la Secretaría de la Mujer, CONPES D.C 14 y (ONU) Organización de las Naciones Unidas).

Dicho esto, en la siguiente tabla se puede observar el tiempo destinado a la verificación de fuentes que permiten brindar alcance a los objetivos planteados.

Ahora bien, la población que hace parte de este contexto son las mujeres de la ciudad de Bogotá D.C, cabe señalar que no hay lugar a limitantes como edad, nivel educativo, jerarquías, competencias o atributos sociales, dado que el propósito de la investigación se fundamenta en contemplar la eficiencia de las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer en aras de prevenir hechos violentos así como promover el derecho a una vida libre de violencia.

Figura 1

Mapa de Procesos



Fuente: Figura elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (la página de la Secretaría de la Mujer, Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología la cual cita el autor Vera.(2015) y artículo La Complejidad del análisis documental donde se cita el autor Solís Hernández (2003).

Marco Contextual

La Secretaría de la Mujer creada bajo el Acuerdo 490 de 2012 en el artículo 3 “Misión del Sector Administrativo Mujeres”, enmarca la facultad de dirigir, liderar, ejecutar y orientar en la formulación de políticas públicas encaminadas en la protección e integridad de las mujeres, trayendo consigo la participación y autonomía, por otra parte, dentro de las competencias y funciones se da lugar a conceptos puntuales como la eliminación de cualquier forma de violencia, igualdad de oportunidades, cobertura en todas las localidades del distrito, activación de indicadores y transformación ciudadana, todos encaminados en el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias.

En función de lo planteado, cabe mencionar el Decreto 428 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, el cual enmarca la organización de funciones de las diferentes áreas y departamentos detallando las especificidades en las actuaciones, para lo que se cita el “artículo 9 Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad” y el “artículo 13 Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades”, estos artículos centran la segmentación de actividades y las perspectivas conducentes a garantizar la vida digna de las mujeres y su reconocimiento.

El contexto del análisis se centra en la ciudad de Bogotá D.C, para los años (2021 – 2022), teniendo en cuenta la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la cual propende trabajar de forma articulada y armónica con diferentes sectores de la administración distrital, donde cada uno desde su rol y objeto social promueve la pedagogía, sensibilización y la cultura ciudadana, de manera que verdaderamente se efectúe una transversalización ininterrumpida en aras de proteger el género femenino.

Para el logro de esta prospectiva, dentro del marco del (CONPES 14, pág. 166 - 204), se hace mención del “Plan de acción, resultados y productos, ámbito de aplicación, sectores y entidades aunado a el financiamiento” por objetivo específico, estos apartes detallan las actividades a ejecutar y la destinación del presupuesto, es claro que debe tener un seguimiento y evaluación de manera que se constaten los avances, la ejecución del presupuesto, los indicadores de atención y demás.

En razón de lo anterior, el análisis se basa en la eficiencia de las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer en aras de disminuir los hechos de violencia, todo esto enfocado en el Objetivo 3 establecido en el CONPES 14 “Contribuir a la garantía del derecho de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a una vida libre de violencias en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar y de pareja, en el espacio público y privado”, ciertamente esta problemática social inhibe el goce pleno de las mujeres en distintos escenarios a causa de las diferentes formas de violencia, discriminación, desigualdad y competencias, por lo que es ineludible el trabajo interinstitucional propuesto en aras de concordar acciones que permitan el desarrollo absoluto del género femenino en las diferentes etapas de la vida, así como en las actividades cotidianas, dentro de las cuales están las educativas, laborales, culturales, desplazamiento en medios de transporte y el hogar.

Marco Referencial

La violencia contra la mujer ha sido un flagelo perpetuo, originado por factores como la desigualdad, el patriarcado y vulneración de derechos, conllevando a ver el género femenino como frágil ante las adversidades de la sociedad, así como en escenarios educativos y laborales, además de conducir al normalismo en acciones que denigran la dignidad de las mujeres teniendo en cuenta creencias y costumbres.

Por lo anterior, dentro de los estudios realizados se observa la necesidad de exteriorizar este flagelo como un problema social que requiere de la atención del Estado y de los gobiernos a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de las mujeres, siendo significativo puntualizar conceptos que identifiquen esta problemática como son “Violencia en el hogar, violencia intrafamiliar y violencia de género”, todo esto teniendo en cuenta los factores de riesgo que orientan a estas conductas como las sustancias psicoactivas, patrones de familia y factores sociales. (Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010).

Considerando lo anterior y debido a que es una problemática nacional e internacional, se inicia la adherencia de compromisos internacionales como son:

Tabla 2

Conferencias Internacionales

Conferencia Mundial de los Derechos Humanos. Viena 1993	Realizada del 14 al 25 de junio de 1993 Se delega relatora con el objetivo de que la violencia contra la mujer se integrara en el “marco de los derechos humanos”.
---	---

<p>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo 1994.</p>	<p>Se fundamentó en tres objetivos 1) La igualdad entre hombres y mujeres, 2) Fortalecer la participación de la mujer en el desarrollo sostenible, 3) Garantizar la educación para las mujeres</p>
<p>Conferencias mundiales sobre la mujer Beijing 1995</p>	<p>Orientada en el empoderamiento de las mujeres en la cual se establecen objetivos concernientes con 12 ámbitos como son la pobreza, capacitación, salud, violencia, conflicto armado, economía, poder, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de difusión, medio ambiente, y niñez.</p>
<p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 20 diciembre de 1993</p>	<p>Se tienen en cuenta todas las acciones ejecutadas en favor de la mujer así como el análisis en diversos escenarios, por lo cual la declaración se centra en que su reconocimiento sea visible mundialmente, por lo que se establece en el artículo 1, El concepto, artículo 2, Actos y formas de violencia, artículo 3, Los derechos, artículo 4, Orientado en la creación de una política pública, artículo 5, Intervención activa de la cooperación internacional teniendo en cuenta conocimiento, tendencias, directrices y cumplimiento de normas, artículo 6, Conducente en que la declaración no genera ninguna afectación a los Estados.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém</p>	<p>Se fundamenta en establecer una normativa orientada en proteger los derechos de las mujeres bajo 3 pilares, el concepto de violencia contra la mujer, establecer los derechos, además se distingue dicho concepto como violación a los derechos humanos.</p>

Fuente: Tabla elaborada por Rodríguez. (2024) tomando conceptos de: Naciones Unidas, ONU Mujeres, Organización de los Estados Americanos.

Ahora bien, en Colombia, atendiendo la Convención de Belém se establece la Ley 248 de 1995 “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994”, con el objetivo de brindar la prioridad y la atención a este fenómeno, dado que no solo hace parte de este las agresiones físicas y sexuales, si no que adicionalmente están las emocionales, económicas, psicológicas, y demás, que degradan la integridad de las mujeres.

Dicha norma contempla la definición, los derechos, deberes del Estado así como los Mecanismos Interamericanos de Protección.

Por otra parte, la ley 294 de 1996 “Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. Esta ley provee tratamiento integral si hubiese lugar a hechos de violencia, teniendo en cuenta los integrantes de la familia, las medidas de protección, procedimiento con relación a información de estos hechos ante las autoridades competentes, de qué forma se brinda asistencia a las víctimas concerniente con el acompañamiento y la asesoría, de igual forma relaciona los eventos donde se identifica el maltrato y la política de protección de la familia.

Con el propósito de contrarrestar los actos de violencia, en el transcurrir del tiempo se han realizado modificaciones normativas posteriores al establecimiento de la ley 248 de 1995 “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”, dentro de las cuales se encuentra la ley 575 del 2000 “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996” en la cual se delega la competencia de las denuncias penales a la Comisaría de Familia, así como se establece la ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal “Ley 599 del 2000”, de Procedimiento Penal “Ley 906 de 2004”, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, la cual integra las normativas existentes fundamentadas en garantizar a las mujeres una “Vida libre de violencia”, en diversos escenarios, atendiendo los derechos humanos y los diferentes procedimientos, siendo relevante la implementación de políticas públicas con la finalidad de potencializar oportunidades educativas, laborales y sociales en aras del empoderamiento de las mismas.

Dicha norma trae consigo los principios, los derechos teniendo en cuenta los convenios internacionales, las medidas de sensibilización y protección por parte del gobierno, los diferentes departamentos, medidas de atención y por supuesto las sanciones a las que haya lugar, cabe mencionar, que es mediante este engranaje de la norma mencionada, que se vislumbra un ordenamiento de diversos factores hacia un fin común que es salvaguardar los derechos de las mujeres y atender este fenómeno que ha aquejado al género femenino por mucho tiempo.

En relación con el tema expuesto Bogotá D.C, establece el Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta los convenios y tratados internacionales con el objetivo de cumplir con los planteamientos establecidos allí, de igual forma el Decreto 1930 de 2013 “Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación”, este decreto se orientó en garantizar los “derechos de las mujeres en situaciones de desplazamiento” enfocado en diferentes grupos poblacionales.

Por lo anterior dentro del documento CONPES D.C 14 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030”, se identifican diversas ejecuciones que sean realizado por medio de la administración en aras de fortalecer la atención y protección de las mujeres, donde se puede evidenciar el Decreto 428 de 2013 por medio del cual se adopta la estructura de la Secretaría Distrital de la Mujer, así mismo el Acuerdo 526 de 2013 mediante el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer, de igual forma el Acuerdo 583 de 2015 por medio del cual se “Institucionaliza las casas de igualdad de oportunidades”, y el Acuerdo 631 de 2015 el cual “Institucionaliza las casas de refugio”, seguidamente el Acuerdo 584 de 2015, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el

Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, encaminado en coadyuvar en la eliminación de factores sociales que conducen a la dependencia y subordinación de las mujeres en distintos escenarios.

Decreto 044 de 2015 “Protocolo para la prevención de acoso laboral y sexual laboral procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital”, Acuerdo 676 de 2017 “Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”. en relación con lo anterior, se implementó la línea púrpura la cual cuenta con horario ilimitado en pro de atender oportunamente las denuncias, de igual forma el Acuerdo 677 de 2017 “Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – VIOLETA”, y el Acuerdo 703 de 2018 “ Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones ”.

Dentro de esta perspectiva es importante evidenciar el compromiso de las entidades públicas orientadas en salvaguardar los derechos de las mujeres y combatir este fenómeno que se acrecienta sin medida, siendo evidente que dentro de la historia de la normativa es claro cómo se robustece y atiende diferentes escenarios, grupos poblacionales, medidas de atención , sectores económicos ya que solo la violencia no se imparte desde el hogar sino que además se evidencia en otros roles y escenarios, por lo que, es relevante atender las directrices emanadas de la norma a fin de mitigar estos hechos.

Marco teórico

La construcción del marco teórico se fundamenta en el CONPES D.C 2014 “Política Pública De Mujeres y Equidad De Género 2020 -2030”, tiene como propósito generar una actualización ante eventos persistentes como son la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, brechas limitantes ante el desarrollo pleno en el entorno social.

De igual forma, el presente documento hace referencia a el “Reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres”, por lo que es importante para el desarrollo de este objetivo atender e implementar de forma eficiente los recursos tecnológicos de manera que la calidad y garantía en los datos estadísticos permitan obtener la trazabilidad del seguimiento y evaluación de estos hechos, a fin de identificar posibles causas en aras de proveer una atención asertiva.

Dentro del documento se enmarca la trayectoria y los avances enfocados en fortalecer la Política Pública De Mujeres y Equidad De Género en Bogotá D.C, esto con el objetivo de salvaguardar los derechos de las mujeres, esta línea de tiempo enmarca dos periodos (2003-2012) y (2013- 2020), en estos periodos se da lugar a normativas, acuerdos, decretos y resoluciones, así mismo se implementan comités operativos y locales, casas refugio, casas de igualdad de oportunidades, creación de los consejos locales, creación de la línea Púrpura enfocada en brindar atención, acompañamiento y orientación ante hechos de violencia, cabe señalar la Resolución 473 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y el seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA” la cual cuenta con directrices orientadas a “una vida libre de violencias”, las cuales deben ser implementadas en todos los sectores de la Administración Distrital.

Ahora bien, los antecedentes históricos dan lugar a las convenciones internacionales las cuales han brindado aportes fundamentales en favor de los derechos de las mujeres como son:

Tabla 3

Convenciones Internacionales

Convenciones internacionales	Implementación de normas
La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley 51 de 1981 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980".
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Ley 248 de 1995 Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley 984 de 2005 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).
La CEDAW (1979) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), Considerando la Agenda Internacional	Cimiento para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género de Bogotá D.C. (2004-2016) En la Constitución Política de Colombia se incluyen los artículos 13, 40, 43 y 53.

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (CONPES D.C 2014. pág.12-13).

Cabe señalar que los derechos de las mujeres son protegidos nacional e internacionalmente, con la convicción de fortalecer su empoderamiento, eliminar barreras que obstaculicen su desempeño laboral e intelectual y por su puesto forjar una vida tranquila y digna libre de violencia, por lo que el propósito en este entorno es identificar concepciones y comprender la importancia de estos dentro del desarrollo del análisis.

Enfoque de Género

Se fundamenta en los impactos diferenciales de los cuales se extraen estrategias orientadas en favorecer la igualdad ante oportunidades, recursos y condiciones de vida a fin de fortalecer el empoderamiento y participación ciudadana. (CONPES D.C 14, pág. 36).

Discriminación contra la mujer

Referente a la exclusión y el quebranto de los derechos de las mujeres, menoscabando la dignidad humana, aunado a las limitaciones que inhiben la participación y desempeño en diferentes entornos sociales. (CONPES D.C 14, pág.37).

Interseccionalidad

Su importancia radica en el análisis y comprensión de las variables que conducen a la discriminación creando barreras ante el goce efectivo de los derechos y el desarrollo económico, social y productivo de las mujeres, aunado a limitantes en el desempeño de capacidades, dentro de estos factores se relacionan la discapacidad, edad, etnias, orientación sexual y demás. (CONPES D.C 14, pág.37 - 39).

Política Pública

La política pública tiene como fin proveer cambios ante problemáticas sociales, requiere de la participación de la “administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios y la academia”, de manera que se ejecuten procesos de planeación orientados en el desarrollo de objetivos ante necesidades considerables de la ciudadanía. (Secretaría de Planeación, 2017).

Feminicidio

Referente a el asesinato de mujeres causado por un hombre que en su gran mayoría es su compañero sentimental, acto derivado de situaciones de maltrato que en ocasiones han sido aguantables. (ONU MUJERES, S.F).

Violencia económica

Se fundamenta en el control económico conduciendo a obstaculizar las actividades laborales o educativas. (ONU MUJERES, S.F).

Violencia Psicológica

Causado por la imposición de temor, originando daño físico y emocional, además de entorpecer la ejecución de actividades propias de las mujeres o niñas. (ONU MUJERES, S.F).

Violencia emocional

Consiste en denigrar la dignidad de las mujeres conllevando a desarrollar factores negativos relacionados con la autoestima. (ONU MUJERES, S.F).

Violencia física

Relacionado con agresiones de cualquier tipo golpes, pellizcos, mordiscos y demás, así como intimidaciones por daños causados a el hogar u objetos que sean de su uso personal. (ONU MUJERES, S.F).

Violencia sexual

Concerniente con actos sexuales sin consentimiento de la víctima. (ONU MUJERES, S.F).

Resultados

El análisis de las medidas adoptadas por la Secretaría de la Mujer ante hechos de violencia contra el género femenino derivadas de la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género implementada en la ciudad de Bogotá D.C, tiene como propósito evidenciar la eficiencia en la ejecución de estrategias que abordan esta problemática social a fin de contrarrestarla.

Para dar alcance a los objetivos específicos fue necesario indagar e investigar sobre el itinerario de la violencia contra la mujer, flagelo que se ha presentado a lo largo de la historia a causa de culturas, costumbres o creencias, que a hoy sigue latente en la sociedad, dando lugar a el maltrato, abusos y el feminicidio, hechos reprochables derivados en ocasiones de aceptar normalismos, aunado a el desconocimiento, la dependencia económica o intimidaciones.

Tabla 4

Fechas y Bases Consultadas

Fecha de inicio de consulta en bases	20/09/2023	25/10/2023	25/10/2023	19/11/2023	6/06/2024	20/09/2023
Fecha de finalización de consulta en bases	23/09/2023	28/10/2023	28/10/2023	19/11/2023	15/07/2024	15/07/2024
Periodo analizado	2021 - 2022					
	Entidades públicas	Organizaciones internacionales	Normativa	Página web	Informes y estudio	
	Secretaría de la mujer	Naciones Unidas ONU MUJERES	*CONPES D.C 14 *Decreto 166 de 2010 *Acuerdo 584 de 2015 *Ley 248 de 1995 *Ley 294 de 1996 *Ley 575 del 2000 *Ley 1257 de 2008 *Decreto 1930 de 2013	Secretaría de la Mujer *Sobre nuestra Secretaría *Áreas y dependencias. Organigrama *¿Qué son las Casas de igualdad de Oportunidad	*Informe al Congreso de la República sobre el seguimiento de la Ley 1257 de 2008 *Historia de Violencia, roles, prácticas y	
Fuentes Consultadas						

Sin duda la interinstitucionalidad, la articulación y armonización de distintos sectores son fundamentales, dado que se congrega un fin común dirigido en promover la seguridad, la prevención y protección de las mujeres, amplificando el alcance de los objetivos y considerando diferentes contextos, situaciones y eventos cotidianos, que dan lugar a hechos que afectan la integridad y dignidad de las mujeres.

Ahora bien, el ente rector de esta política es la Secretaría de la Mujer, entidad que vela por proveer la garantía del derecho a una vida libre de violencias, en primer lugar suministra información relevante en la página web, donde se pueden observar los servicios prestados teniendo en cuenta la necesidad de la mujer o la víctima, siendo evidente la disposición de escucha y atención dado que no hay limitante en la prestación del servicio, además de ello cuenta con espacios de participación, es decir canales de análisis orientados en plantear o exponer temas de interés en aras de fortalecer la política.

De la misma manera, ejecuta un trabajo mancomunado con ocho (8) sectores como son el de 1) Cultura, recreación y deporte, 2) Educación, 3) Gestión Pública, 4) Gobierno, 5) Integración social, 6) Movilidad, 7) Mujeres, 8) Seguridad, convivencia y justicia, cada uno de estos sectores da lugar a protocolos, servicios, reportes, acciones, procesos pedagógicos, mecanismos de atención, asesoramiento y transformación ciudadana, programas que desde el rol de cada sector emplea las estrategias mencionadas y brinda un apoyo ineludible en el progreso de la política.

Agregando a lo anterior, la Secretaría de la Mujer, abandera la protección del género femenino mediante el acompañamiento y la atención, todo esto derivado de mecanismos como Casas Refugio, Centro Especializado de Atención Casa de Todas, Casas de Igualdad de Oportunidades y demás, encaminados en el empoderamiento económico, productivo, laboral e

intelectual, consecuente con el amor propio, el autocuidado y la salud mental, añadiendo la formación, la estabilización emocional y la prevención del feminicidio.

Dando continuidad, uno de los componentes más importantes tocantes con la efectividad de las medidas, es el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, dado que este proporciona información estadística fundamental, permitiendo evaluar exhaustivamente en tiempo, modo y lugar, hechos que acrecientan este flagelo, teniendo en cuenta tipos de violencia, agresores, escenarios, localidades, estratos, seguimientos, atenciones y segmentación del riesgo de feminicidio, aspectos cruciales que conllevan a referir diferentes metodologías, que orienten la toma de decisiones objetiva, de manera que la ejecución de acciones converja en la mejora continua y la eliminación de todas las formas de violencia.

Por último y atendiendo el objetivo del análisis, es elemental celebrar la gestión de la Secretaría de la Mujer, dado que esta potenció el servicio, la autonomía y el conocimiento, adicionalmente, amplió la capacidad de acogida de los mecanismos de protección, además de ello, impulsó una prospectiva amplia orientada en construir un cambio verídico progresivo poniendo en práctica mejoras sin eludir los planteamientos ejecutados en gobiernos anteriores y lo más importante fortaleciendo la concientización y la corresponsabilidad, de modo que esta problemática se excluya y se dé lugar a el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencias verdaderamente.

Dentro de los capítulos subsiguientes se presentará el análisis de la información, en el capítulo 1 se contextualiza el financiamiento de la política, los sectores participantes y la ejecución de acciones y estrategias, teniendo en cuenta las metas por objetivo, por otra parte, el capítulo 2, está dirigido a establecer los mecanismos de protección, su operatividad y servicios, de manera que se constate la eficiencia, calidad y progresividad en los mismos.

Capítulo 1 - Protección y empoderamiento: El rol transformador de la Secretaría de la Mujer en Bogotá D.C

La Secretaría de la Mujer tiene como propósito armonizar programas, estrategias y proyectos encaminados en favorecer los derechos de las mujeres, desarrolla funciones específicas dirigidas a el seguimiento de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género, así como la evaluación y diagnóstico mediante la estadística, indicadores proporcionados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá a fin de analizar la incidencia e impacto.

De igual forma, promueve la inclusión desde distintos escenarios como la cultura organizacional, la comunicación y participación ciudadana, orientado en proteger los derechos de las mujeres, así como la disminución de brechas y barreras que impiden el pleno y autónomo desarrollo, aunado a eliminar las diferentes maneras de discriminación derivadas de la diversidad de culturas.

En este sentido, se comprende la gestión de la Secretaría de la Mujer la cual se centra en la asesoría, atención, apoyo y acompañamiento, ante cualquier acto discriminatorio o violento sufrido y manifestado por las mujeres en aras de garantizar su bienestar e integridad, a través de la implementación de acciones y programas desarrollados por las distintas dependencias que trabajan y consolidan recursos enfocados en proteger y salvaguardar el derecho a una vida libre de violencias, aunado a la “transversalización del enfoque de género”, con el propósito de fortalecer la igualdad, la inclusión y el empoderamiento. (Secretaría de la Mujer, Sobre nuestra Secretaría).

Dicho esto, la Secretaría de la Mujer para el desarrollo y diseño idóneo de la implementación de políticas, programas, proyectos, planes, gestión presupuestal y asignación de personal, posee una estructura organizacional robusta de las que hacen parte tres subsecretarías

“Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Subsecretaría de Gestión corporativa”, que brindan alcance a los objetivos planteados, dirigidos a actualizar y fortalecer la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. (Secretaría de la Mujer, Áreas y dependencias).

Por otra parte, y muy importante el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, es una herramienta que permite comprender mediante datos de interés y estadísticas, situaciones y factores que inciden en el goce pleno del derecho a una vida libre de violencias, adicionalmente, es un instrumento que evidencia los avances concernientes con la actualización de la política y el panorama real de las vivencias de las mujeres convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones y mejora continua en las acciones implementadas, el cual tiene como propósito analizar, conocer e identificar condiciones de vida que aquejan las mujeres de la ciudad de Bogotá. (Secretaría de mujer, Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, único en Bogotá).

Ahora bien, el documento CONPES D.C. 14 en la formulación de la política plantea en el objetivo específico número 3 “Contribuir a la garantía del derecho de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a una vida libre de violencias en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar y de pareja, en el espacio público y privado”, este objetivo se fundamenta en tres resultados.

Tabla 5*Resultados Esperados*

Resultado	Fundamentado	Enfoques
1. Incremento en la capacidad de atención	12 Productos orientados: *Transformar la violencia contra las mujeres	*Guías de prevención. *Atención psicológica. *Casas Refugio. *Programa Nidos, entre otros.
2. Robustecer la respuesta institucional	11 productos dirigidos: *Sistema SOFIA	*Protocolo de prevención, atención y sanción. *Valoración del riesgo de feminicidio. *Medidas de protección.
3. Apropiación del derecho a una Vida libre de violencia	9 productos consecuentes con: Reconocimiento del derecho.	*Pedagogía y Conceptualización de acciones preventivas. Representación jurídica Casas de justicia.

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (CONPES D.C. 14, pág.169 – 170).

Para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados aunado a los resultados se destinaron entidades y presupuesto específico, cabe recordar, que esta política se implementó para el periodo de tiempo (2020 – 2030), por lo que se debe tener en cuenta tres aspectos esenciales para el plan de desarrollo:

1. Considerar el presupuesto de las acciones relacionadas en los objetivos de la política.
2. La destinación de presupuesto depende del cupo de financiamiento e inversión de cada vigencia, indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Su hubiese lugar a la superación del cupo disponibles, se deberá dar prelación a las acciones más importantes.

A continuación se realiza una breve relación de las entidades y presupuestos concernientes con el objetivo3:

Tabla 6

Presupuesto por Sectores

Entidad	2021	2022
Secretaría Distrital de Gobierno	48	48
Secretaría Distrital de Movilidad	7.598	4.511
Secretaría Distrital de educación	100	104
Secretaría Distrital de Integración Social	3.372	3.574
IDIPRON – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	48	49
Instituto Distrital de las artes IDARTES	7	7
Secretaría Distrital de la Mujer	30.915	37.045
Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia	275	284
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV	27	27
IDU	57	59

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (CONPES D.C. 14, pág.176 – 203).

Dentro de este orden de ideas, es relevante remitirse a el “Informe anual de seguimiento CONPES D.C. 14 de 2020”, este informe relaciona los avances de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para la vigencia 2021 y 2022 detallando la evolución de los productos por cada sector que para el análisis es el objetivo tres concerniente con el derecho a una vida libre de violencias, los productos son 32 relacionados con 8 sectores, este objetivo dentro de la porcentualidad de cumplimiento tiene 28 productos de 75 a 100%, 3 del 25 al 75% y 1 del 0 al 25%, seguidamente se relacionada el cumplimiento de metas por sector:

Tabla 7*Sector Cultura recreación y deporte*

Programa	2021	2022	2021	2022
Programas Nidos y Crea	Se brinda atención en las casas refugio:	* Atendieron 233 mujeres		
	*Manuelita Sáenz, Frida Kahlo, Policarpa, Esmeralda y Amaru.	* Ejecutaron actividades del programa Nidos, en las Casas Refugio mencionadas en el 2021 además de la casa Rosa Elvira Cely.	100%	100%
	*Encuentros mensuales	* De igual forma se		
	* Programa Crea su operabilidad se basó en procesos formativos de danza, artes y literatura.	integraron las casas de igualdad de las localidades Usaquén, San Cristóbal, Santafé y Barrios Unidos		
	* De igual forma en las Casas de Igualdad.			

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.24) – (2022- pág.36)).

Tabla 8*Sector educación*

Programa	2021	2022	%	%
Acompañamiento pedagógico a las I.E.D	Formación orientada a la prevención de violencia y la Transversalización del enfoque de género.	Acompañamiento a: *152 instituciones educativas. * Pedagógico concerniente con los programas “ Transformando imaginarios, Tejiendo escuelas inclusivas y diversas”.	100%	100%
Adecuaciones curriculares a fin de eliminar la violencia contra mujeres y niñas				

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.32) – (2022- pág.46 - 47)).

Tabla 9*Sector de Gestión Pública*

Programa	2021	2022	2021	2022
Módulos de información, tiene como fin identificar las solicitudes concernientes con los derechos de las mujeres.	Implementación del módulo en el Super CADE Manitas, cumplió la meta anual.	Se implementaron 7 módulos de información, de esta forma se cumple la meta anticipada estimada para el año 2028	100%	100%

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.40) – (2022- pág.54 - 55)).

Tabla 10*Sector Gobierno*

Programa	2021	2022	2021	2022
Tiene como objetivo la divulgación del derecho a una vida libre de violencia	Sensibilización de los derechos humano, dirigido a: *”Madres de la primera línea de Ciudad Bolívar *Mujeres de las Juntas de acción comunal *Mujeres líderes de la localidad de Tunjuelito”	Se desarrollaron: *4 acciones de divulgación *5 Jornadas preventivas orientadas a la vulneración de derechos de las mujeres	100%	100%

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.43) – (2022- pág.58)).

Tabla 11*Sector Integración social*

Programa	2021	2022	2021	2022
Fundamentado en la pedagogía	Ejecutaron: *6 talleres dirigido a los jóvenes sobre la prevención de violencia contra la mujer Desarrollados en las sedes: *Unidad de la Rioja	Sensibilizaron 8.440 Mediante las siguientes estrategias. *Entornos protectores *Territorios Seguros Inclusivos y Diversos *Escuelas de prevención distrital y local.	100%	39%
Fundamentado en la pedagogía	*Unidad de la Arcadia *Acciones de movilización *Encuentro de mujeres “Mujeres inspiradoras, mujeres visibles”	Adicionalmente mediante IDIPRON se realizaron: *15 talleres de identificación de tipo de violencia, alertas y rutas de atención realizados por la Unidad de Protección Integral *11 acciones de movilización	100%	100%
Acciones de movilización social	Se realizo encuentro de mujeres diversas: “Mujeres inspiradoras, mujeres visibles” permitiendo visualizar el arduo esfuerzo posterior a la pandemia.	*11 acciones de movilización social	100%	100%

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES

D.C 14 de 2020 (2021- pág.52) – (2022- pág.67-68)).

Tabla 12*Sector movilidad*

Programa	2021	2022	2021	2022
Capacitaciones empresas del sector de transporte	48 capacitaciones	78 capacitaciones	100%	162.5%
Reporte casos de Violencia en el Sistema Transmilenio	* 90 casos Mecanismos: *Duplas psico jurídicas, las cuales brindan acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia *Aplicativo GestSae, el operador realiza	Cumplimiento de la meta establecida	100%	100%
Protocolo de Prevención, atención y sanciones de violencia contra las mujeres	Para el año 2021 no se evidencia ejecución del protocolo mencionado	5 Acciones fundamentadas en la ley 1257 de 2008, basadas en: *La socialización de tipos de violencia. *RUAV Ruta única de atención de Violencia contra las mujeres	0%	100%
Comunicación y cultura ciudadana	*71 Capacitaciones *Promueve comunicación interna al interior de la entidad a fin de destacar la labor de las mujeres	*64 Capacitaciones	148%	133%

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES

D.C 14 de 2020 (2021- pág.57-58) – (2022- pág.72-73)).

Tabla 13*Sector mujeres*

Programa	2021	2022	2021	2022
Casa Refugio	Medida de protección integral *343 mujeres *365 personas dependientes	Atención continua, con personal idóneo en 6 casa refugio.	100%	100%
Duplas de Atención Psicosocial	*3.338 atenciones concernientes con: *Estabilización emocional *Riesgo de feminicidio *Protección integral *Espacios de reflexión *Reconocimiento de violencias *Restablecimiento de derechos	*3.847 atenciones *Meta superada por 721 atenciones	556%	100%
Casas de justicia Superávit en la implementación	*2071 atenciones *Localidades de Ciudad Bolívar, Barrios Unidos, Suba. *Activación de 3 Casas de Justicia	*Ejecución de 3 Casas de Justicia * Localidad de Kennedy, San Cristóbal y Tunjuelito	150%	100%
URI Atención semipermanente	URI Puente Aranda *Servicio 24 horas todos los días de la semana *Programa articulado con la Fiscalía General de la Nación *Estrategia Litigio y Hospitales *Beneficiados 989 personas	*Habilitación y funcionamientos de 3 URIS. *Localidad de Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá *Atenciones realizadas 116, 184, 122.	100%	100%

Alertas tempranas prevención del delito de femicidio	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento a 2.000 casos * Consejos Distritales de Seguridad *Articulación con el sector salud en aras de fortalecer la protección y atención. *Acceso a la justicia 	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento a 1.964 *Consejos de Distritales de Seguridad, articulan 151 espacios enfocados en la prevención del femicidio 	100%	100%
Sistema SOFIA	Informe anual sobre la implementación Frente al Consejo Distrital	Informe de seguimiento frente a la implementación	100%	100%
Línea Púrpura Distrital Línea 123	<ul style="list-style-type: none"> *Ciclos de violencia *Bienestar emocional *Rutas de atención *Medidas de protección *Denuncia *28280 atenciones 	<ul style="list-style-type: none"> *14.000 atenciones *28.143 orientaciones 	202%	100%
Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público	<ul style="list-style-type: none"> *1.325 atenciones *Mediante el DUPLAS *Articulación de los diferentes medios de transporte, SITP, transporte intermunicipal, bicicletas y prospectiva en el metro. 	<ul style="list-style-type: none"> *1.217 atenciones * Dialogo interinstitucional * Programa de Ciudades seguras * Curso “Escuela virtual para la prevención del acoso y la violencia sexual en el transporte y el espacio público con enfoque de género y empresarial” 	100%	100%

Sistema SOFIA	<ul style="list-style-type: none"> *Consolidación de 20 planes locales *330 actividades *"114 mesas técnicas internas y externas" a fin de realizar monitoreo a los 20 planes 	<ul style="list-style-type: none"> *Estrategias enfocadas en la prevención de violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las entidades locales y ciudadanas. * Monitoreo y seguimiento 	100%	100%
“Ruta única de Atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo de femicidio”	<ul style="list-style-type: none"> *496 jornadas con el objetivo de fortalecer la participación * 11.549 servidoras y servidoras del distrito * Curso virtual enfocado en el derecho a una vida libre de violencia *Jornadas de sensibilización *Activación de rutas *Inclusión del botón de rutas de atención en la página web de las entidades del Distrito. * No se evidencia porcentualidad del cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> *Estrategias fundamentadas en la difusión de información relacionada con *Rutas de atención *Sensibilización a la comunidad en general, direccionado a el reconocimiento a el derecho a una vida libre de violencias *Articulación con el sector salud a fin de eliminar barreras en la atención y prevención de hechos de violencia y riesgo de femicidio. *Estrategia Justicia de Género 	N/A	100%
Representación para la garantía de derechos	*769 casos	*1.036 procesos	224%	100%

Asesoramiento a través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación	*8.700 asesorías relacionadas con *Medidas de protección *Violencia intrafamiliar *Demanda de alimentos	*9.986 atenciones	116%	100%
--	--	-------------------	------	------

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.63-66) – (2022- pág.77-81)).

Tabla 14

Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Programa	2021	2022	2021	2022
Estrategia entornos de confianza	*833 actividades relacionadas con socialización de argumentos, rutas seguras, actividades comunitarias *319 sensibilizaciones *Capacitaciones dirigidas por la SIJIN donde se abordó el tema “Como denunciar”, dirigido a los funcionarios del SITP	Estrategias dirigidas: *Ámbitos escolares *Parques *Transporte público	95%	100%
Fortalecimiento de la cultura ciudadana	*77 acciones preventivas *4 talleres preventivos *Integración de 12 redes ciudadanas * No se evidencia porcentualidad de cumplimiento	La estrategia de “Redes Ciudadanas” fomenta la asociación comunitaria	N/A	100%

Fuente: Tabla elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020 (2021- pág.84-85) – (2022- pág.98)).

En relación con lo expuesto, es notorio el progreso en la actualización de la Política Pública Mujer y Equidad de Género en la ciudad de Bogotá, donde ha sido esencial el liderazgo de la Secretaría de la Mujer y el planteamiento de estrategias en aras de amparar los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencias, no solo se han generado programas orientados a la protección, atención psicosocial, apoyo emocional, acompañamiento y restablecimiento de derechos, sino que además se ha dado lugar a programas formativos que permiten explotar capacidades cognitivas en aras de promover la dignidad, la inclusión, el empleo y emprendimiento, de manera que la prospectiva educativa, profesional y laboral encauce nuevos modelos de vida basados en la autonomía y el empoderamiento.

Resulta claro que dentro del avance de la política, ha sido fundamental el apoyo y aportes de los diversos sectores de la administración distrital, dentro de los que se pueden mencionar, movilidad, integración social, cultura, deporte y demás, enfocados en promover estrategias que mitiguen la vulneración de derechos y actos de discriminación o desigualdad, además de brindar nuevas y mejores oportunidades a las mujeres en el mercado laboral, cabe señalar, que de principio a fin se ha efectuado un trabajo mancomunado en pro de un objetivo congruente y esperable por la comunidad femenina que en virtud de los planes y propuestas es notable la suficiencia emanada de las estrategias, programas y mecanismos, así como la capacidad de respuesta aunado a la competencia de los profesionales que prestan asistencia a los diferentes servicios.

Capítulo 2- Desde la Política a la Acción: El impacto de la Secretaría de la Mujer en Bogotá

D.C

Contextualizados en los avances y desarrollo del objetivo tres conducente a una vida libre de violencia, es ideal remitirse a los mecanismos de escucha, orientación y apoyo emocional relacionados en la página web de La Secretaría De La Mujer, dado que es el medio que permite el acceso a los canales de atención, además de poner en conocimiento situaciones que atentan contra la integridad y la vida de las mismas aunado a la vulneración de derechos, dicho esto los mecanismos se relacionan a continuación:

Línea Púrpura

Es un servicio que ofrece atención continua todos los días de la semana, dirigido a mujeres mayores de 18 años, su misión se basa en brindar acompañamiento, atención, información y direccionamiento conforme a la situación presentada, cabe señalar que esta atención cuenta con un personal competente y profesional, por otra parte, es importante aclarar que estas situaciones pueden ser expuestas directamente por la víctima o personas que tengan conocimiento de eventos violentos en contra de las mujeres. (Secretaría de la Mujer, Línea Púrpura).

Figura 2

Tipo de Violencia

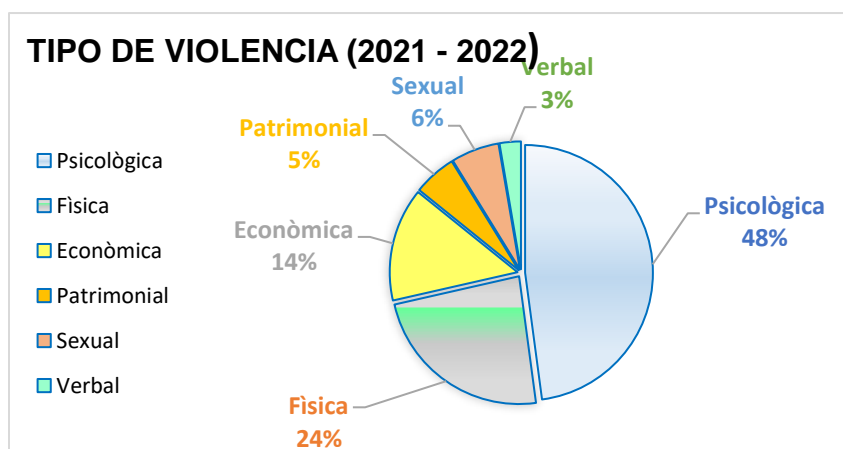
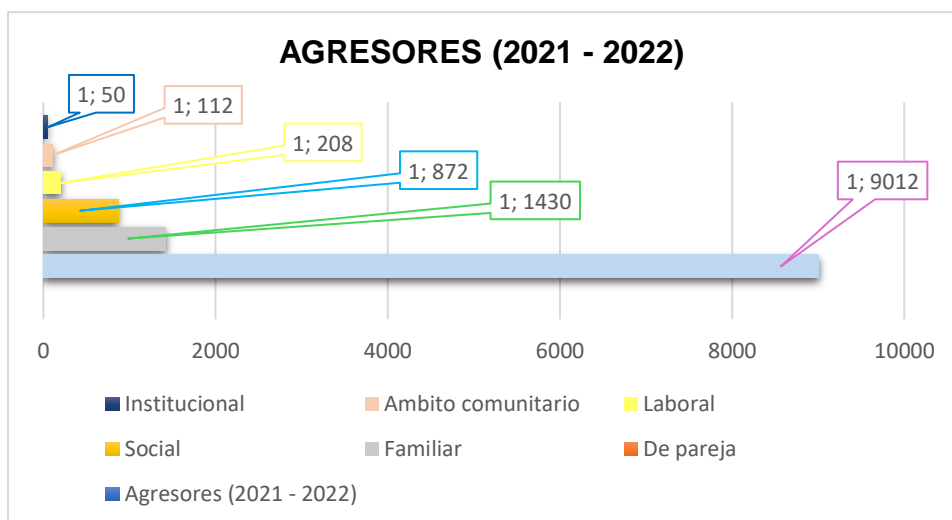
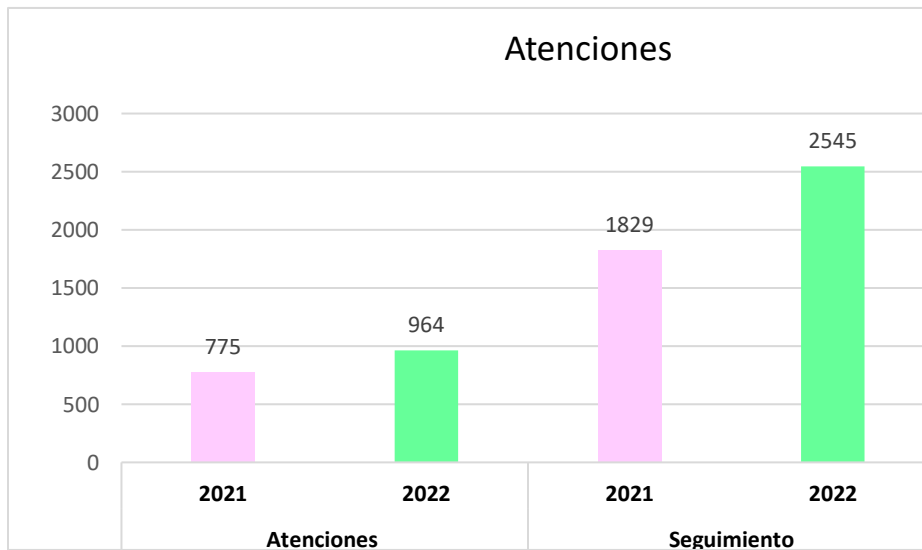


Figura 3*Agresores***Figura 4***Atenciones*

Fuente: Figura elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género Bogotá, Línea Purpura).

En secuencia de lo anterior, el Observatorio de Mujeres y equidad de Género evidencia mediante datos estadísticos las atenciones y seguimientos prestados por la línea púrpura concernientes con el año 2021 y 2022, siendo evidente el incremento en estos, lo cual es muy

importante dado que este mecanismo se constituye como un canal de alerta temprana a fin de prevenir la vulneración de derechos y casos de feminicidio, además de ello se puede observar los tipos de violencia con mayor incidencia y agresores, datos relevantes que permiten abordar con más exactitud los casos y la identificación de riesgos ante hechos de violencia.

Casas de Igualdad de Oportunidades

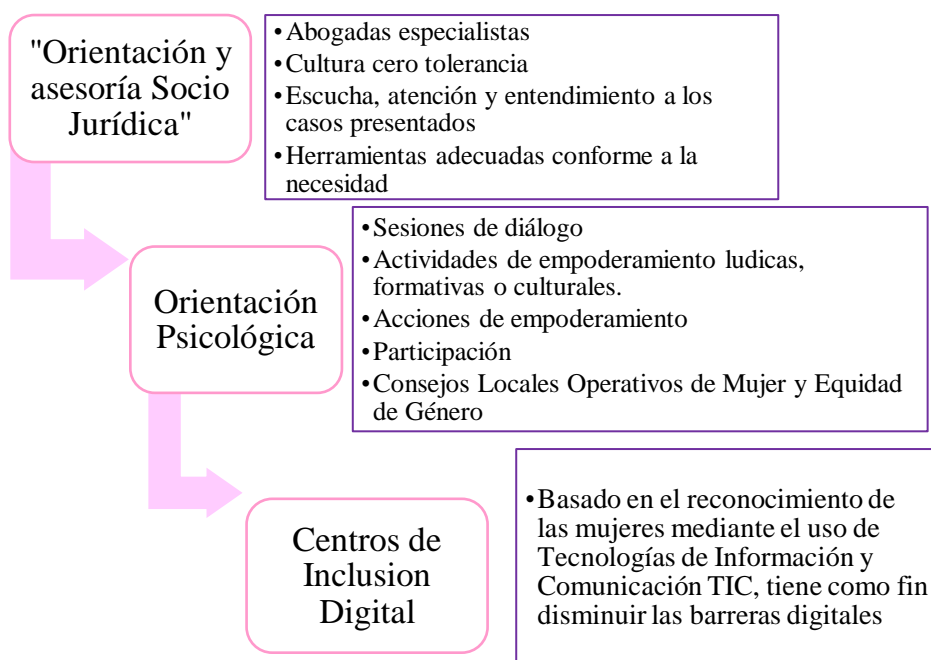
Tienen como objetivo el empoderamiento de las mujeres en el ámbito social y político sus objetivos se centran en:

1. Poner en conocimiento los derechos de las mujeres.
2. Robustecer la perspectiva de los derechos teniendo en cuenta la colectividad en los diferentes medios de comunicación como redes o encuentros colectivos.
3. Impulsar las denuncias y "Cultura de cero tolerancia a las violencias".

Dentro de los servicios prestados o estrategias de trabajo se da lugar a:

Figura 5

Servicios Casa de Igualdad de Oportunidades



Fuente: Figura elaborada por Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Secretaría de la Mujer, ¿Qué son las casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres).

Duplas de atención psicosocial

Su funcionalidad se basa en la activación de rutas institucional y mejorar los tiempos de respuesta ante eventos de violencia contra las mujeres mayores de 18 años.

Objetivos

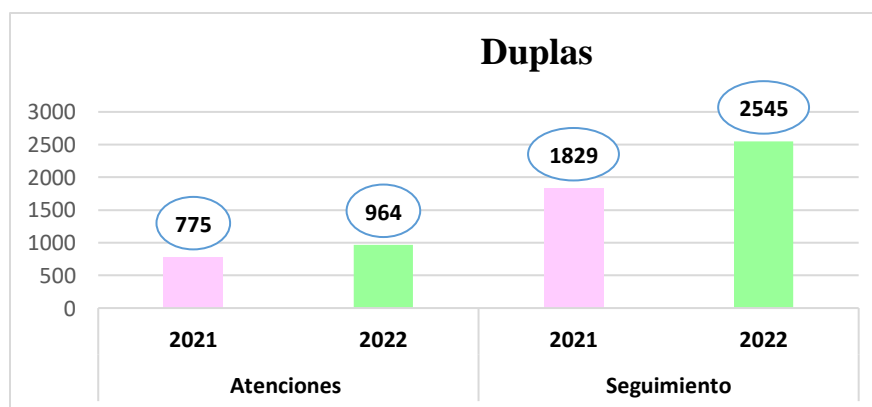
1. Estabilización emocional
2. “Identificación del riesgo de feminicidio”
3. Espacios que permiten el reconocimiento de los diferentes tipos de violencia
4. Activación de rutas para el restablecimiento y garantía de derechos

Estrategia para obtener conocimientos de los casos:

1. Remisión de correo por parte del personal destinado para cada programa.
2. Identifican criterios, riesgo de feminicidio y características
3. Especificaciones de datos y contacto
4. Atención presencial garantizando la vida de la víctima como de los profesionales que prestan la atención. (Secretaría de la Mujer, Duplas de Atención Psicosocial).

Figura 6

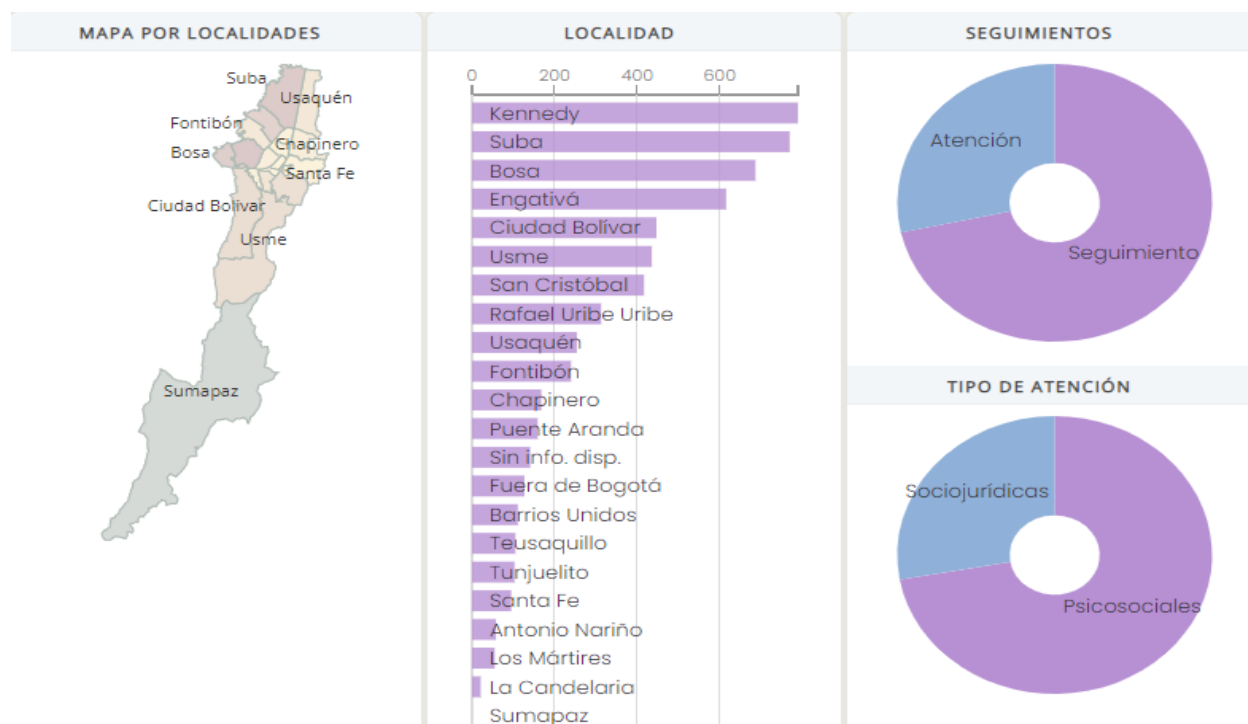
Atenciones y seguimiento Duplas de Atención Psicosocial



Fuente: Figura elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, Duplas).

Figura 7

Seguimientos y atenciones por localidades



Fuente: (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, Duplas).

Casas Refugio

Es un espacio que tiene como fin brindar protección a las mujeres y miembros de su familia que han sufrido hechos de violencia, donde se brinda alimentación, hospedaje, vestido y transporte, además de los servicios mencionados anteriormente, esta estrategia tiene por objetivo potenciar la vida de las mujeres con actividades formativas, atención emocional, lúdicas y recreación a fin de encauzar un nuevo ritmo de vida basado en el amor propio y el empoderamiento.

Existen 3 casa refugio cada una con particularidades diferentes

1. Casa refugio modelo integral

✓ El ingreso se realiza mediante la "comisaría de familia o un Juez con funciones de control de garantías"

✓ La acogida se efectúa por un tiempo de 4 meses si hay lugar a prorroga se extiende 2 meses más.

✓ En la actualidad existen 4 casas con disponibilidad para 42 personas.

2. Casa Refugio Rural

✓ Tiene como fin acoger mujeres campesinas, en la actualidad existe 1 con disponibilidad para 20 personas, el ingreso y la estadía cumple las mismas características del modelo integral. es por un tiempo de 4 meses y si hay prorroga 2 meses más.

3. Casa Refugio Modelo Intermedio

✓ La acogida es temporal por un tiempo de 30 días.

✓ El ingreso se efectúa mediante la Secretaría de la Mujer

✓ En la actualidad existe 1 con disponibilidad para 30 personas

✓ Acciones ejecutadas

✓ Restablecimiento de derechos

✓ Robustecer las "capacidades emocionales"

✓ Apoyo en la búsqueda de una estabilidad laboral

✓ Proyectos formativos

✓ Promoción de la salud. (secretaría de la Mujer, Acogida y protección gratuita Casa Refugio).

Centro Especializado de Atención Casa de Todas

Este cumple con la característica de proveer apoyo emocional, acompañamiento, asesoría jurídica y trabajo social a mujeres que desempeñan “actividades sexuales pagadas” ASP, estos servicios se prestan de forma presencial o telefónica.

Atención Psicosocial

Orientado en la identificación de emociones como ansiedad y pánico, además de fomentar el autocuidado sanitario, de igual forma promueve el autocuidado, la autonomía y el empoderamiento frente a hechos que atenten contra la integridad y vulneración de derechos.

Intervención social

Su funcionar se basa en identificar necesidades y gestionar los servicios en las entidades encargadas, dentro de estas necesidades esta la salud, derechos sexuales y reproductivos, integración social, movilidad, procesos de cedulaación, entre otros. (Secretaría de la Mujer, Centro Especializado de Atención “Casa de Todas”).

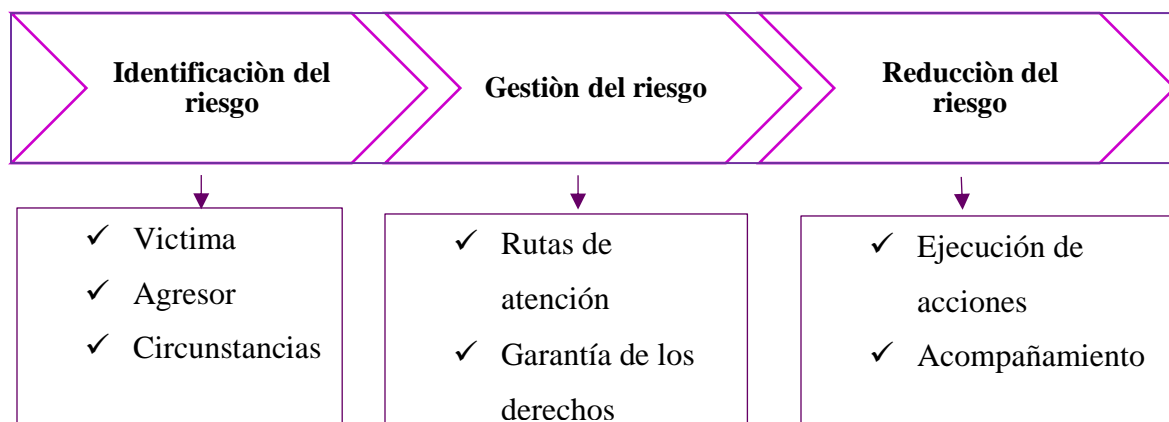
Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el feminicidio en Bogotá

Este mecanismo tiene como fin la prevención del feminicidio mediante la identificación y gestión del riesgo, ante hechos probables de feminicidio o cualquier tipo de violencia que aqueja al género femenino y que en ocasiones conduce a desenlaces fatales.

El sistema SAAT, trabaja de forma articulada con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dado que este provee la información relevante respecto a el riesgo de feminicidio, cabe señalar, que la Secretaría de la Mujer no cumple ninguna acción legal, sin embargo, se constituye como esa voz de escucha y de alerta ante las entidades competentes que ejecutan estas acciones. (Secretaría de la mujer, Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el feminicidio en Bogotá).

Figura 8

Identificación del riesgo



Fuente: Figura elaborada por. Rodríguez (2024) tomando conceptos de (Secretaría de la Mujer Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el feminicidio en Bogotá).

Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a las Mujeres

SOFIA

Mediante el Acuerdo 703 de 2018 se actualiza este programa enfocado en proteger la vida de las mujeres y garantizar el derecho a una vida libre de violencias, el cual tiene como objetivo trabajar de forma mancomunada con diversas entidades públicas a fin de brindar atención eficiente y oportuna ante situaciones que pongan en riesgo la vida y la vulneración de derechos de las mujeres, así como el restablecimiento de derechos, de igual forma, promueve escenarios de formación y pedagogía en escenarios educativos y medios de comunicación locales y distritales.

Además de ello, coordina los diferentes sectores de la Administración pública a fin de atender e implementar las políticas, acciones y mecanismos que promueven el derecho a una vida libre de violencia. (Secretaría Jurídica Distrital, Acuerdo 703 de 2018).

Ahora bien, en el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá se pueden contemplar las estadísticas e indicadores consecuentes con el riesgo de feminicidio mediante la “segmentación del Riesgo”, estos estadísticos analizados del año 2021 – 2022, compilan indicadores como escolaridad, edad, estado civil y localidades, tipos de violencia y agresores, que al considerarlos con años anteriores la favorabilidad y oportunidad es notable, además de que se constituyen como herramientas en aras de ampliar la prospectiva ante la incidencia de estos, de manera que el seguimiento y la evaluación de la política se encauce en la evolución y erradicación de este flagelo. (Segmentación del riesgo. Observatorio de Mujeres y Equidad Género de Bogotá).

Dentro de este orden de ideas, efectivamente las estrategias implementadas por la Secretaría de la Mujer han surtido un efecto positivo, sin duda alguna mediante las estadísticas se observa el incremento en la porcentualidad de la identificación del riesgo, siendo este un factor esencial puesto que deja al descubierto que las metodologías formativas, de cultura y comunicación promueven notoriamente la contextualización de este flagelo y que hoy por hoy es fuente de tranquilidad, dignidad y seguridad para el género femenino evitando así situaciones deplorables.

En este sentido se comprende la importancia de un trabajo mancomunado, idóneo y responsable dirigido a un derecho fundamental como es la vida y más aún el derecho a una vida libre de violencias, las mujeres a lo largo de la historia han vivido ante hechos de sumisión y normalismos, derivados de costumbres, culturas, creencias, tradiciones, cualquiera sea el motivo, que han conducido a robustecer la discriminación, la desigualdad, la exclusión, el abuso, el maltrato, en fin hechos que denigran la integralidad del género femenino, sin tener presente capacidades, conocimientos, emprendimientos, esfuerzos innumerables en aras de lograr

objetivos y sueños, es claro que las mujeres promueven el don de la vida, por ende su responsabilidad va más allá de las labores cotidianas, es por ello, que el esmero y la voluntad se constituyen en instrumentos de superación, autocuidado y amor propio.

Dicho esto las acciones ejecutadas hasta el momento por parte de la Secretaría de la mujer y que hacen parte de las metas proyectadas a 2030 dentro de la Política Pública Mujeres y Equidad de Género, se convierten en luz, cambio, transformación ideológica, prospectiva incluyente e igualitaria sin temores y barreras que imposibiliten el desarrollo autónomo y lo más importante con la serenidad y placidez de la garantía del derecho a una vida libre de violencias.

Conclusiones

A fin de concluir el análisis, la Secretaría de la Mujer como ente rector de la protección de los derechos de las mujeres y aún más de salvaguardar el derecho a una vida libre de violencias, ha proyectado gradualmente metas estratégicas en pro de erradicar todas las formas de violencia, dando lugar a aspectos relevantes como la interinstitucionalidad y la participación, siendo este un trabajo conjunto que brinda garantías de protección y prevención abordando distintos escenarios, por lo que, la eficiencia derivada de las acciones ejecutadas por la Secretaría de la Mujer han sido claras, positivas y reales, estas medidas han cohesionado un trabajo robusto en el que participaron 8 sectores enfocados en 32 productos con la perspectiva de promover los derechos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia.

Se concluye, que mediante la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá D.C, se ha fortalecido la acogida de las mujeres por medio de los diferentes mecanismos y estrategias de protección, puesto que proporcionan una amplia capacidad de atención, escucha y comunicación, atención brindada por profesionales competentes, añadiendo, líneas y canales continuos y accesibles enfocados en contribuir oportunamente en la identificación del riesgo, la protección de la vida y el restablecimiento del derecho a una vida libre de violencias; siendo notoria la capacidad de acción evidenciada a través de estadísticas e indicadores proporcionados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género a fin de neutralizar esta problemática.

Con fundamento en lo anterior y considerando las diversas estrategias dirigidas a el conocimiento, sensibilización y denuncia, las cuales han sido promotoras de impulsar el reconocimiento de los derechos, el empoderamiento, el autocuidado y la autonomía, constituyéndose como bases para la eliminación de este flagelo, es importante mencionar que la

interrelación y la corresponsabilidad son esenciales, ya que concatenan acciones robustas desde el conocimiento hasta la ejecución a fin de proteger las mujeres, salvaguardar la vida y brindar oportunidades de crecimiento personal, emocional y espiritual, de manera que se promueva con suficiencia el derecho a una vida libre de violencias.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta la trascendencia de las acciones ejecutadas por parte de la Secretaría de la Mujer, y en aras de dar cumplimiento progresivo a los objetivos planteados conforme a la actualización de la política, se recomienda direccionar en mayor proporción las estrategias de sensibilización y capacitación ante este flagelo, a las entidades educativas, dado que la población femenina perteneciente a estos centros educativos promueve desde temprana edad el empoderamiento, la autonomía y el amor propio, a fin de construir progresivamente una sociedad más inclusiva fundada en la colectividad.

La difusión de información relacionada con la instrucción de procesos de capacitación en pro de disminuir los actos de violencia en contra de la mujer, aunado a la contextualización de los servicios que presta la Secretaría de la Mujer, son de gran importancia dado que el conocimiento y la concientización contribuyen a evitar normalismos que pueden llegar a tener desenlaces fatales, dicho esto la recomendación se fundamenta en la expansión de información haciendo uso de la tecnología, considerando los medios de comunicación, las redes sociales y demás, de tal forma que no hubiese lugar a desinformación, si no que por el contrario se ejecute un uso productivo y aprovechamiento de los servicios prestados a fin de acrecentar la comprensión y percepción del riesgo de violencia contra la mujer en cualquier escenario

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Bogotá D.C. (2015, 15 de febrero). Decreto 044 de 2015 *Por medio del cual se adopta el Protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital.*
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60645&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2010, 5 de mayo). Decreto 166 de 2010 *Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.* Secretaría Jurídica Distrital.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39454>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2013, 30 de septiembre). Decreto 428 de 2013 *Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.* Secretaría Jurídica Distrital.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54746>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). CONPES D.C. 14 *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030.* Secretaría Distrital de la Mujer.
https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). CONPES D.C. 14 *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. Enfoque de género.* Secretaría Distrital de la Mujer. pp. 36. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). CONPES D.C. 14 *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030.* Discriminación contra la mujer. Secretaría

Distrital de la Mujer. pp. 37. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). CONPES D.C. 14 *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030*. Interseccionalidad. Secretaría Distrital de la Mujer. pág.37 – 39. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). CONPES D.C. 14 *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030*. Secretaría Distrital de la Mujer. pág.166–204. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Secretaría de Planeación. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018, 26 de abril). Acuerdo 703 de 2018 *Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA y se dictan otras disposiciones*. Secretaría Jurídica Distrital. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=76950>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*. Sector Cultura Recreación y Deporte según su cumplimiento vigencia 2021. Secretaría de la Mujer. pág.24. https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/4_Informe_2021_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Sector Educativo según su cumplimiento vigencia 2021.

Secretaría de la Mujer. pág.32. https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/4_Informe_2021_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Sector Cultura Recreación y Deporte según su cumplimiento vigencia 2022. Secretaría de la Mujer. pág.36.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Sector educativo según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.46-47. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Sector Gestión Pública según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.40. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Gestión Pública según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.54-55. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020*.

Números de productos del Sector Gobierno según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.43. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Gobierno según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.58. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Integración social según su cumplimiento vigencia

2022. Secretaría de la Mujer.pag.52. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Integración social según su cumplimiento vigencia

2022. Secretaría de la Mujer. pág. 67-68.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Movilidad según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.57-58. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Movilidad según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.72-73. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Mujeres según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág. 63-66. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Mujeres según su cumplimiento vigencia 2022.

Secretaría de la Mujer. pág.77-81. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Seguridad Convivencia y Justicia según su cumplimiento vigencia 2022. Secretaría de la Mujer. pág.84-85.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Informe Anual de Seguimiento CONPES D.C 14 de 2020.*

Números de productos del Sector Seguridad Convivencia y Justicia según su cumplimiento vigencia 2022. Secretaría de la Mujer. pág.98.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2023-11/documentos/5_Informe_2022_PPMYEG.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1991, 20 de julio). *Constitución Política de la*

República de Colombia. Secretaria del Senado.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Congreso de la República. (1981, 02 de junio). Ley 51 de 1981 "*Por medio de la cual se aprueba*

la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la

mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980". Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14153>

Congreso de la República. (1995, 29 de diciembre). Ley 248 de 1995 *Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.*

Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37821>

Congreso de la República. (1996, 16 de julio). Ley 294 de 1996 *Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.* Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387>

Congreso de la República. (2000, 24 de julio). Ley 599 de 2000 *Por la cual se expide el código penal.* Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Congreso de la República. (2000, 9 de febrero). Ley 575 del 2000 *Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.* Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5372>

Congreso de la República. (2004). Ley 906 de 2004 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004).* Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>

Congreso de la República. (2005, 12 de agosto). Ley 984 de 2005 *Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las*

formas de discriminación contra la mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17319>

Congreso de la República. (2008, 04 de diciembre). Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*. Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2021). *Informe al Congreso de la República sobre el seguimiento de la Ley 1257 de 2008.*

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/LEY-1719-2014-informe-2008-2021.pdf>

Consejo de Bogotá D.C. (2012, junio 28). Acuerdo 490 de 2012 *Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*. Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48201>

Consejo de Bogotá D.C. (2015, 7 de abril). Acuerdo 584 de 2015 *Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*. Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61208>

Consejo de Bogotá D.C. (2017, 16 de junio). Acuerdo 676 de 2017 *Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá*

D.C. y se dictan otras disposiciones. Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=69450>

Consejo de Bogotá D.C. (2017, 16 de junio). Acuerdo 677 de 2017. *Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – VIOLETA* Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69451>

Consejo de Bogotá Distrital Capital. (2018, 26 de abril). Acuerdo 703 de 2018 *Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA y se dictan otras disposiciones.* Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=76950>

Consejo de Bogotá Distrito Capital. (2013, 16 de diciembre). Acuerdo 526 de 2013 *Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer.* Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54635>

Consejo de Bogotá Distrito Capital. (2015, 07 de abril). Acuerdo 583 de 2015 *Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C.* Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61237>

Consejo de Bogotá Distrito Capital. (2015, 31 de diciembre). Acuerdo 631 de 2015 *Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008.* Secretaría Jurídica Distrital.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64350>

Gómez. C. Murad. R. Calderón. M. (2013). *Historia de Violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000 – 2010.* Ministerio de

Salud y Protección Social.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Naciones Unidas. (1993). *Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993. Relator Especial sobre la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>

Naciones Unidas. (1993, 20 de diciembre). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Naciones Unidas. (1994). *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo* 5 al 13 de septiembre de 1994, El Cairo , Egipto.

<https://www.un.org/es/conferences/population/cairo1994>

ONU MUJERES. (1995). *Conferencias Mundiales sobre las Mujer*.

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.

Consultado el 25 de octubre de 2023. Femicidio. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.

Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia económica.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.*

Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia psicológica.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.*

Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia emocional.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.*

Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia física.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU MUJERES. (s.f). *Preguntas Frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.*

Consultado el 25 de octubre de 2023. Violencia sexual.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención de Belém do Pará.* Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>

Peña. T. Pirela. J. (2007). *La complejidad del análisis documental.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vol. 16. p.p 59.

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004

Presidente de Colombia. (2013, 6 de septiembre). Decreto 1930 de 2013 *Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación*. Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54533>

Salazar. E. (2020). *Investigación cualitativa: Una respuesta a las investigaciones sociales Educativas*. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, Vol. 6. p.p 103. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7390995>

Secretaría de la Mujer. (2020). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*.

<https://www.sdmujer.gov.co/la-entidad/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero/documento-conpes>

Secretaría de la Mujer. (2021, 18 de enero). *Distrito expide nueva Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para los próximos 10 años*. <https://sdmujer.gov.co/noticias/distrito-expide-nueva-politica-publica-de-mujeres>

Secretaría de la Mujer. (2024, 5 de mayo). *Sistema de Alertas Tempranas para Prevenir el Femicidio en Bogotá*. <https://www.sdmujer.gov.co/noticias/news/sistema-de-alertas-tempranas-para-prevenir-el-femicidio>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *¿Qué son las Casas de igualdad de Oportunidad para las Mujeres?*

<https://www.sdmujer.gov.co/ciom>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Acogida y protección gratuita Casa Refugio*.

<https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/acogida-y-proteccion-gratuita>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Áreas y dependencias. Organigrama.*

<https://www.sdmujer.gov.co/index.php/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/estructura-organica-y-talento-humano/organigrama>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Centro Especializado de Atención “Casa de Todas”.*

<https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/casa-de-todas>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Duplas de Atención Psicosocial.*

<https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial#:~:text=Las%20Duplas%20de%20Atenci%C3%B3n%20Psicosocial,de%20violencias%20en%20Bogot%C3%A1%20y%20a>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *El nuevo Observatorio de Mujeres y Equidad de Género.*

<https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/home>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Línea Púrpura Bogotá 018000112137 “Mujeres que escuchan*

Mujeres”. <https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/linea-purpura>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Segmentación del riesgo. Observatorio de Mujeres y Equidad*

Género de Bogotá. <https://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html>

Secretaría de la Mujer. (s.f). *Sobre nuestra Secretaría.* [https://www.sdmujer.gov.co/index.php/la-](https://www.sdmujer.gov.co/index.php/la-entidad/sobre-nuestra-secretaria)

[entidad/sobre-nuestra-secretaria](https://www.sdmujer.gov.co/index.php/la-entidad/sobre-nuestra-secretaria)

Secretaría Distrital de la Mujer. (2021, 27 de enero). *Política Pública de Mujeres y Equidad de*

Género 2020 – 2030. CONPES D.C 14. pàg.169 - 170.

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1%281%29.pdf

Secretaría Distrital de la Mujer. (2021, 27 de enero). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. CONPES D.C 14. pàg.176 – 203.*

https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1%281%29.pdf

Secretaría Distrital de la Mujer. (2021, 27 de enero). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030. CONPES D.C 14. pàg. 12 – 13.*

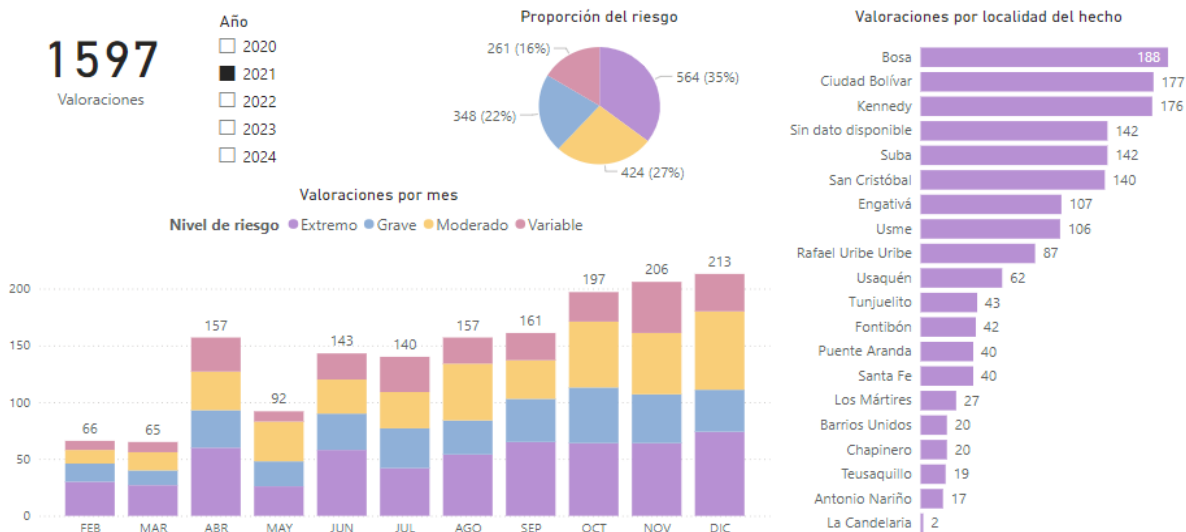
https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1%281%29.pdf

Anexos

Estadísticas e indicadores de la “Segmentación del riesgo” de feminicidio, las cuales ponderan los años 2021 – 2022, donde se tiene en cuenta valoraciones, edades, escolaridad y estado conyugal.

Mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

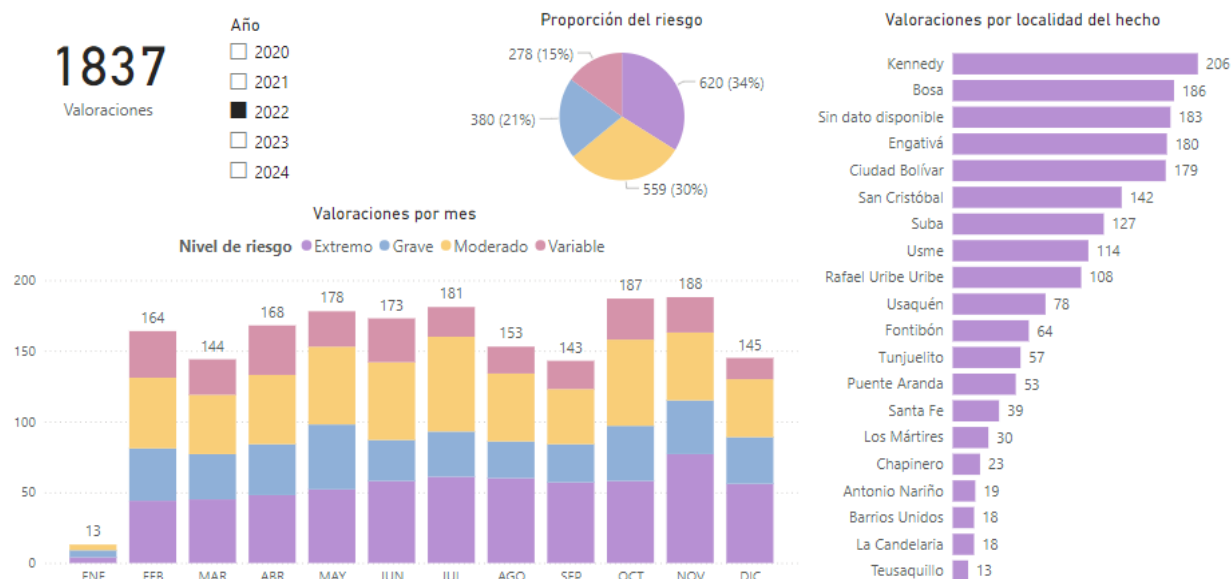
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



Creado por el OMEG, Secretaría Distrital de La Mujer. Marzo de 2024. [Consulte la ficha técnica aquí.](#)

Mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



Creado por el OMEG, Secretaría Distrital de La Mujer. Marzo de 2024. [Consulte la ficha técnica aquí.](#)

Edades de las mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.

1597

Valoraciones

Año

2021

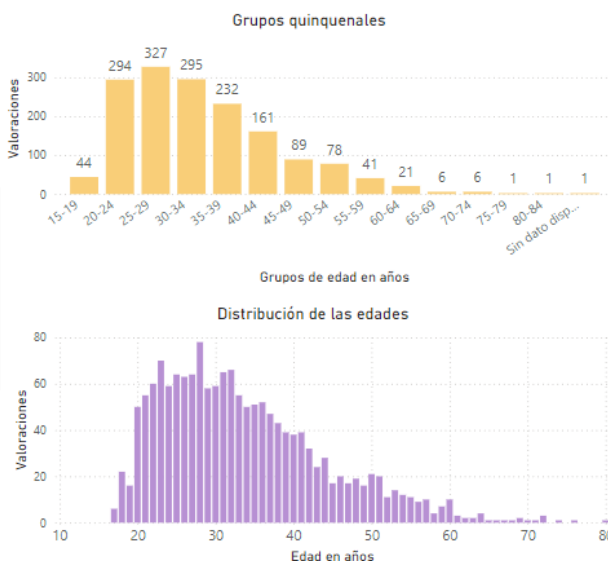
- 2020
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024

Extremo

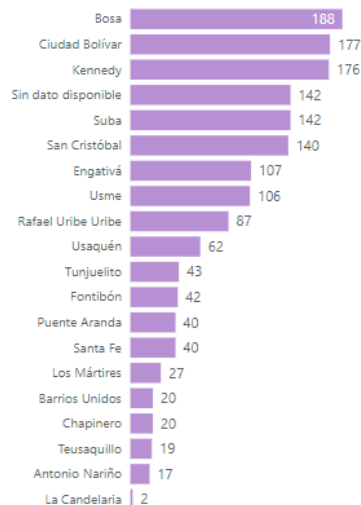
Grave

Moderado

Variable



Valoraciones por localidad del hecho



Creado por el OMEG. Secretaría Distrital de La Mujer. Marzo de 2024. Consulte la ficha técnica aquí.

Edades de las mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.

1837

Valoraciones

Año

2022

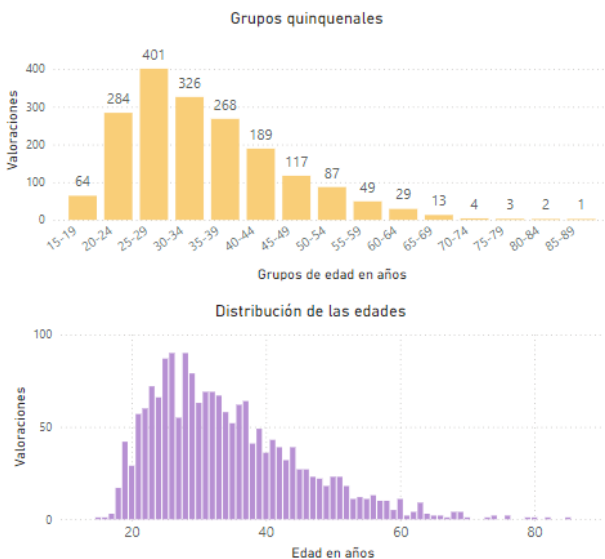
- 2020
- 2021
- 2022
- 2023
- 2024

Extremo

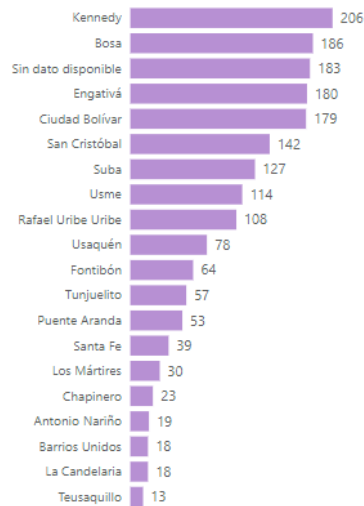
Grave

Moderado

Variable



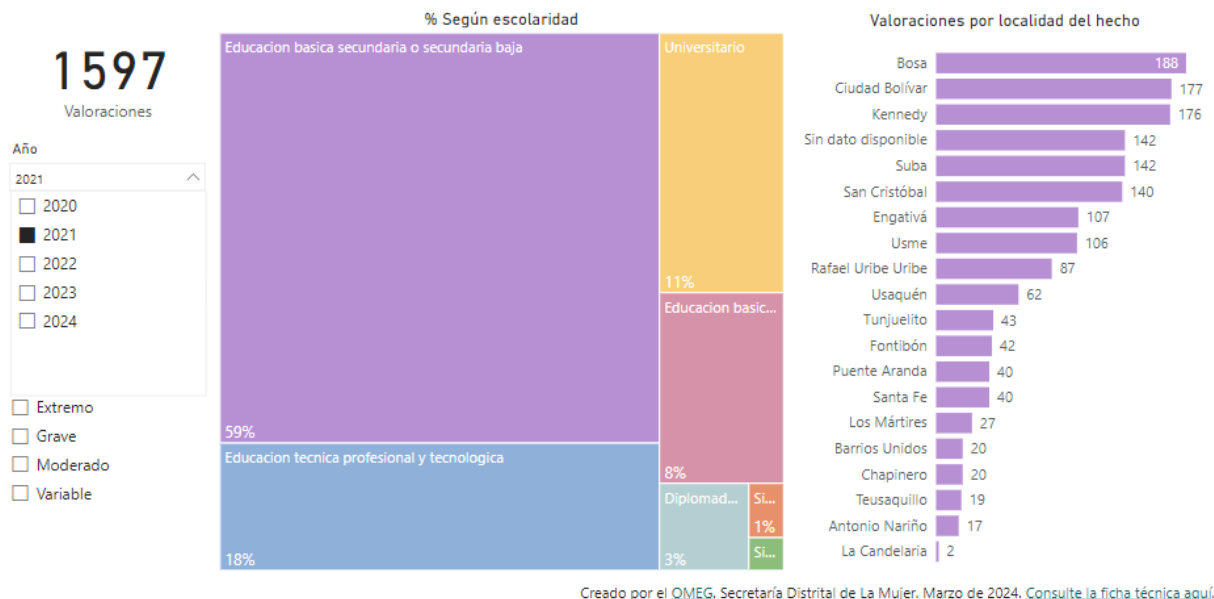
Valoraciones por localidad del hecho



Creado por el OMEG. Secretaría Distrital de La Mujer. Marzo de 2024. Consulte la ficha técnica aquí.

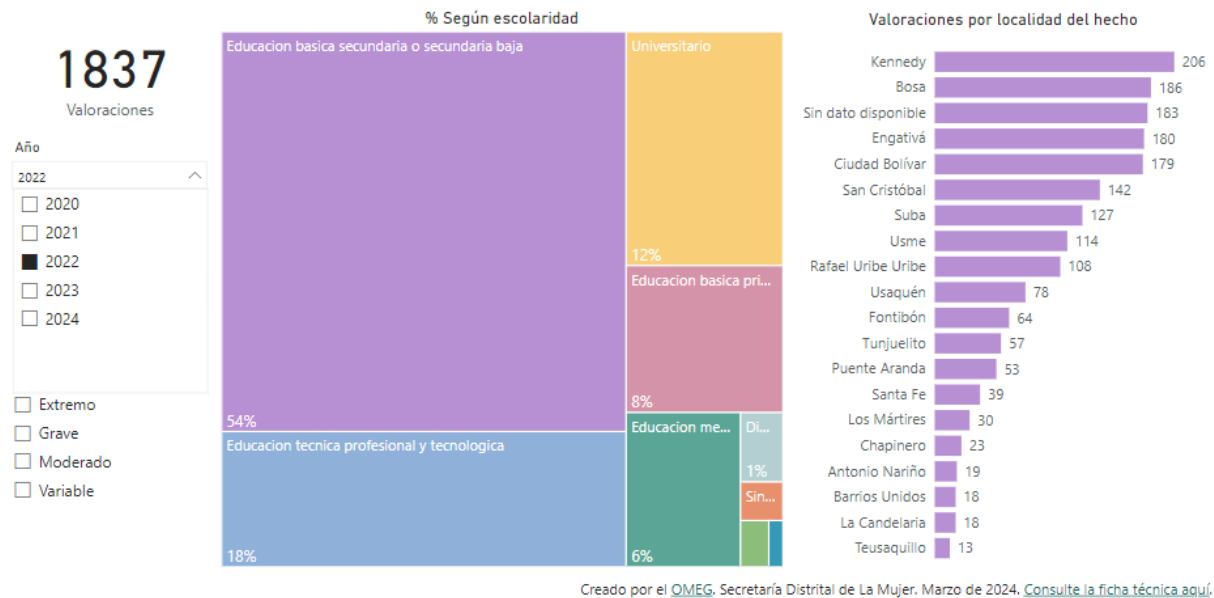
Escolaridad de las mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



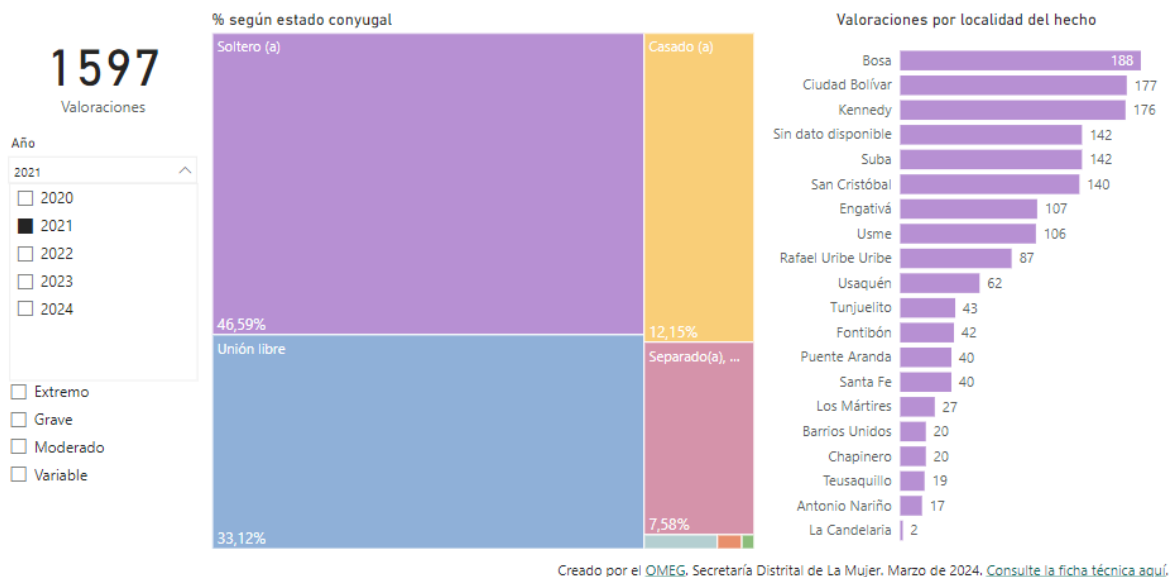
Escolaridad de las mujeres valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



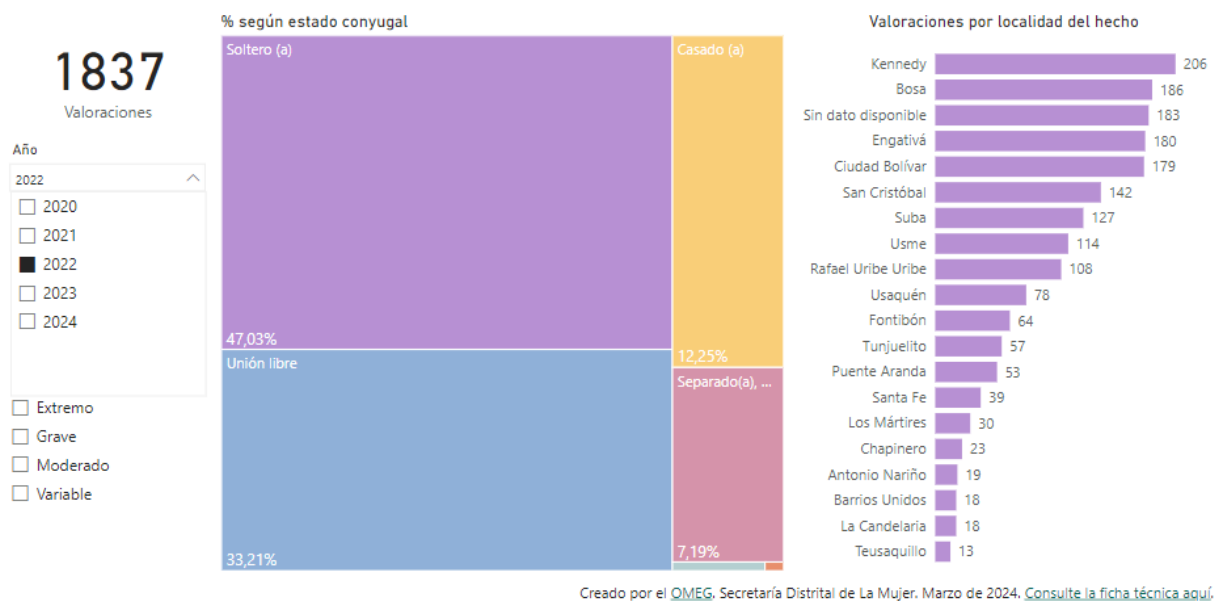
Estado conyugal de las mujeres Valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



Estado conyugal de las mujeres Valoradas por riesgo de feminicidio

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. * Cifras preliminares sujetas a cambios.



(Segmentación del riesgo. Observatorio de Mujeres y Equidad Género de Bogotá).